




---



---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se convocan los Premios de Comunidades Andaluizas para el año 2007, regulados en el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

5

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

6

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

7

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

11

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 28 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 234 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 19 de julio de 2007, por la que se efectúa el nombramiento de los miembros integrantes del Comité Científico del Observatorio Andaluz de la Lectura.

41

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 119/2007, promovido por doña Eva María Troyano Castizo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

42

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2007, promovido por doña Mercedes Marta Muñoz Gallo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

42

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 111/2007, promovido por doña Inmaculada Durán Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1630/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

86

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 114/2007, promovido por don Antonio Díaz Ramos y doña Raquel Mena Rosado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 0496/07 interpuesto por doña Indalecia María Acracia Núñez Aguilar contra la Orden que se cita.

86

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2007, promovido por doña Carmen Martínez Sepúlveda, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se conceden los Premios del VI Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de voluntariado «Solidaridad en las Letras».

86

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2007.

90

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se abre una convocatoria extraordinaria y excepcional en el año 2007, para la solicitud de las Ayudas Reguladas en los Capítulos I y II, de la Orden que se cita, a favor de los Consorcios UTEDLT.

90

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 383/2003, seguido a instancias de doña Consuelo Primilles Hidalgo.

91

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el art. 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los arts. 11 y 13 de la misma.

92

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1063/07 interpuesto por doña Inmaculada Mora Hidalgo, y se emplaza a terceros interesados.

92

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remisión expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en recurso contencioso-administrativo núm. PO 545/2007, promovido por don Francisco Javier Lucena Jiménez y doña Cristina Macarro Redondo, y se notifica a posibles interesados la interposición del mismo.

93

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Garrucha (Almería). (PP. 4677/2007).

93

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.

95

Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.

95

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 148/2006. (PD. 5113/2007).

96

Edicto de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de Juicio Verbal núm. 396/2006. (PD. 5116/2007).

96

Edicto de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1044/2005. (PD. 5114/2007).

97

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan (PUBLI0807).

98

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (Expte. 95-07). (PD. 5142/2007).

99

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5144/2007).

100

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4941/2007).

100

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4940/2007).

102

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Saucejo, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de servicio de Residencia para personas mayores. (PP. 4821/2007).

103

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de las obras de urbanización del Polígono Industrial «La Azucarera» de El Carpio (Córdoba). (PD. 5137/2007).

103

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación al concurso de obras de rehabilitación acogidas al programa de transformación de infravivienda en C/ Zapatería, 33 del ARC de Baza. (PD. 5138/2007).

104

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la adecuación funcional de la travesía de Linares en la carretera A-303 (Guarromán-Linares) en la provincia de Jaén. (PD. 5111/2007).

104

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente CPV núm. 34/07.

106

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización, aprobación y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4772/2007).

106

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 5018/2007).

107

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 5017/2007).

108

**EMPRESAS**

Edicto de 4 de octubre de 2007, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2008. (PP. 4424/2007).

110

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 14 de noviembre de 2007, por la que se convocan los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2007, regulados en el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.*

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 120, de 16 de octubre, regula los Premios de Comunidades Andaluzas que concede la Consejería de Gobernación, para otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor que desarrollan las Comunidades Andaluzas, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de las citadas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción cultural y social y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

El artículo 7.2 del Decreto reseñado en el párrafo anterior dispone que, anualmente, por Orden de la persona titular de la Consejería de Gobernación, se convocarán los premios y se establecerán los plazos de presentación de candidaturas.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Disposición Final Primera del reiterado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se convocan los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2007, con arreglo a las bases que se adjuntan como Anexo a esta Orden.

Disposición adicional única. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas a los Premios será de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

##### PREMIOS DE COMUNIDADES ANDALUZAS

Primera. Finalidad y modalidades de los Premios.

1. Los Premios de Comunidades Andaluzas tienen por finalidad otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor que desarrollan las Comunidades Andaluzas, en general, y a los proyectos dirigidos a la Juventud de las citadas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su labor cultural y social, y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

2. Los Premios de Comunidades Andaluzas tienen dos modalidades:

a) Premio «Comunidades Andaluzas»: A la trayectoria y programación de actividades de carácter cultural y social, realizadas en los dos últimos años por las Comunidades Andaluzas.

b) Premio «Comunidades Andaluzas: Área de la Juventud»: Al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por

las áreas o vocalías de la Juventud de las Comunidades Andaluzas, durante el año siguiente a la presentación de la candidatura.

Segunda. Regulación.

La regulación de los Premios se rige por el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, y por lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera. Jurado.

1. Las candidaturas que se presenten a los Premios serán valoradas por un Jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Ilma. Sra. Directora General de Andaluces en el Exterior, doña Silvia López Gallardo, o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Sr. don Antonio Moya Monterde, Adjunto al Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Sra. doña Piedad Pérez Arcos, Secretaria de Políticas de Igualdad y Juventud de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Sr. don José Luís Aranda Medina, Vocal del VI Consejo de Comunidades Andaluzas.

- Sr. don Juan Díaz Sánchez, Profesor de la Universidad Pablo Olavide (Sevilla)

Secretaría:

- Sr. don David Domínguez García, Funcionario de la Consejería de Gobernación.

2. El Jurado, en sus actuaciones, se regirá por las normas que sobre funcionamiento de órganos colegiados establecen las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose, por tal, aquel que requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de candidaturas, a fin de establecer una prelación entre las presentadas, y adjudicar el premio a aquella que haya obtenido mayor valoración, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El número y contenido de las actividades desarrolladas o que, en su caso, se proyecten.

b) La calidad de la programación de las actividades.

c) Repercusión social en las personas a las que van dirigidas las actividades.

d) La originalidad en los contenidos.

e) El carácter integrador de la Juventud y de la Mujer en las actividades llevadas a cabo o que figuren en el proyecto.

Se valorará hasta un máximo de un 20% de la puntuación total, para cada uno de los apartados.

2. Se declarará desierto el premio correspondiente, en el supuesto de que el Jurado no proponga que se conceda premio a las candidaturas que se presenten en cualquiera de las dos modalidades.

3. El abono del premio en su modalidad b) «Premio Comunidades Andaluzas: Área de la Juventud», dotado con 3.005,06 euros (aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.

489.03.31K.3), se hará efectivo mediante un único pago, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Quinta. Concesión de los premios.

Los premios serán concedidos mediante Orden de la titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Jurado nombrado a tal efecto, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Documentación y lugar de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos de la comunidad andaluza, así como una Memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación. En el caso de la Modalidad b) además deberá presentarse proyecto de actuación para el año siguiente.

b) Certificación acreditativa del acuerdo de presentación de la candidatura, adoptado por la Junta Directiva, de conformidad con las normas estatutaria o de régimen jurídico por el que se rija la entidad, para ambas modalidades.

2. Las candidaturas, podrán remitirse por correo certificado a la titular de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, número 4, D.P. 41001 de Sevilla, entregarse personalmente en el Registro General de esta Consejería, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### Séptima. Resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la fecha en que haya terminado el plazo para presentar las candidaturas, entendiéndose desestimadas si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

#### Octava. Aceptación de las Bases.

La presentación de las candidaturas a esta convocatoria de los Premios de Comunidades Andaluzas supone la plena aceptación por parte de los concursantes a todas las bases que las regulan.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 22 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007.*

Mediante Orden de 11 de abril de 2007 fueron aprobadas las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía, efectuándose al mismo tiempo su convocatoria para el año 2007.

Dicho programa de incentivos está acogido a las directrices comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medioambiente (DOCE 2001/c 37/ 03 de 3 de febrero de 2001) que

expiran el 31 de diciembre de 2007, y en base a las cuales fue aprobado el Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, notificada como ayuda de Estado N 599/2006 y el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES, notificada como ayuda de estado N 598/2006.

Las nuevas directrices sobre medio ambiente están aún en fase de negociación por parte de las distintas delegaciones nacionales, habiéndose celebrado la última reunión multilateral en fecha 5 de noviembre de 2007, y una vez aprobadas, requerirán a su vez de la aprobación de un nuevo régimen de ayudas y de un nuevo programa de incentivos, por lo que se abre un período de transitoriedad hasta la culminación de todo este proceso. Al objeto de que puedan seguir incentivándose actuaciones a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible de forma continuada hasta la aprobación del nuevo marco jurídico, la Junta de Andalucía ha solicitado formalmente a la Comisión Europea la prórroga, por un año, del régimen de ayudas N 599/2006, pendiente aún de aprobación.

No obstante, considerando que la vigencia de la Orden de 11 de abril de 2007 está próxima a expirar, y ante la necesidad de arbitrar una solución inmediata, se dicta la presente Orden, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2008, quedando ampliada la vigencia del citado programa. No obstante, en relación con la problemática antes expuesta, se añade una disposición transitoria en virtud de la cual los incentivos no podrán llevarse a efecto hasta la aprobación de la prórroga solicitada al régimen de ayudas N 599/2006, sin perjuicio de permitir, al mismo tiempo, la concesión de incentivos a empresas que puedan acogerse al régimen de mínimos, y aquellos que por su propia naturaleza no tengan carácter de «ayuda de estado», como son los incentivos a instituciones y personas físicas en los supuestos en que no realicen actividad económica.

Respecto a las ayudas de finalidad regional, recogidas en la Orden de 11 de abril de 2007, en base al Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de ayudas de finalidad regional, no existen más limitaciones que las específicas que establezcan dichas normas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública.

### DISPONGO

#### Artículo Único.

Se modifican los artículos 3 y 18 de la Orden de 11 de abril de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007, que quedan redactados como siguen:

#### Artículo 3. Ámbito temporal.

«La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2008.»

#### Artículo 18. Plazo de presentación.

«El plazo de presentación de las solicitudes se encontrará abierto desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2008.»

#### Disposición Transitoria: Cláusula de Efectos Suspensivos.

a) Régimen transitorio de aplicación de la Orden a partir del uno de enero de 2008 hasta que la Comisión Europea au-

torice la prórroga solicitada por la Junta de Andalucía del régimen de ayudas en favor del medio ambiente registrado como ayuda de estado N 599/2006.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden, a partir del uno de enero de 2008, no podrán llevarse a efecto hasta que exista una autorización de la prórroga solicitada a la Comisión Europea del régimen de ayudas N 599/2006.

2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán llevarse a efecto todas las medidas establecidas en la presente Orden que tengan como beneficiarios los Ayuntamientos, Diputaciones u otras Entidades Locales (ya sean de ámbito superior o inferior al municipio), Organismos Autónomos de naturaleza administrativa, Entidades Públicas, Agencias, Instituciones, Consorcios y Asociaciones de carácter público cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, las Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social, las instituciones sin ánimo de lucro y personas físicas que no ejerzan actividad económica.

3. Las personas jurídicas señaladas en el apartado anterior, cuando ejerzan actividad económica, y las empresas, sólo podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la presente Orden, si las mismas se conceden en régimen de minimis conforme al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5). La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por la Junta de Andalucía está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. El período se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales. Antes de conceder una de estas ayudas de minimis, se obtendrá de la empresa una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis u otra ayuda estatal recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. En consecuencia, sólo se podrá conceder la nueva ayuda de minimis hasta haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de minimis recibida durante el período de referencia de tres años por encima del límite máximo establecido en el apartado anterior.

b) Se excluyen de la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo las ayudas recogidas en el artículo 11.2.6 de la Orden de 11 de abril de 2007, relativas a redes de transporte, distribución y transferencia de energía, que podrán llevarse a efecto sin más limitaciones que las previstas en la propia Orden de 11 de abril de 2007.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.*

La Constitución Española de 1978, en su artículo 40.2 establece la obligación de los poderes públicos de velar por la

seguridad e higiene en el trabajo, como uno de los principios rectores de la política social y económica.

Este mandato se desarrolla básicamente a través de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que supone la traslación a su vez de la Directiva Marco 89/391/CEE y de las Directivas 92/85/CEE, 94/33/CEE y 91/383/CEE relativas a la protección de la maternidad, de los jóvenes y al tratamiento de las relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y empresas de trabajo temporal y supone una armonización de nuestro ordenamiento con los postulados de la Unión Europea.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. De conformidad con el artículo 6 de esta norma legal, serán las normas reglamentarias las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección de los trabajadores.

Esta finalidad es la perseguida por el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva 2003/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de marzo de 2003, y que, al tiempo que adapta la normativa española en el ámbito de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo, a esta nueva normativa comunitaria, incorpora la dispersa regulación española sobre la materia, con la finalidad de evitar la dispersión y complejidad actual en esta materia específica.

En el capítulo segundo de este Real Decreto se agrupan las obligaciones del empresario en diversas cuestiones, entre ellas, la elaboración de un plan de trabajo, antes del comienzo de cada trabajo con riesgo de exposición al amianto, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto y las condiciones para la tramitación de estos planes de trabajo. Por otra parte, el capítulo tercero, bajo la rúbrica, «Disposiciones varias», regula la obligación de inscripción en el registro de empresas con riesgo por amianto, el registro de datos y archivo de documentación y el tratamiento de datos registrados o almacenados en virtud de lo previsto en este Real Decreto.

Esta normativa requiere ser completada por la Comunidad Autónoma de Andalucía en determinados aspectos relativos esencialmente a la organización del Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la tramitación en esta Comunidad Autónoma de los planes de trabajos, a la delimitación de competencias relativas a la recepción y archivo en Andalucía de las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto y de las fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores y a la transmisión de la información a que se refiere este Real Decreto.

Por otra parte, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, que da cumplimiento a una de las actuaciones previstas en el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, ha prestado especial atención al sector de la construcción, dadas sus peculiaridades y peligrosidad, contemplando, entre otras, en su acción número 90, el desarrollo de un programa específico de actuación sobre empresas con riesgo derivados de la exposición al amianto.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito el 25 de enero de 2005, ratifica el compromiso de las partes firmantes de impulsar el cumplimiento del objetivo general de promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad y mejora de las condiciones de trabajo, contenidos en el citado Plan General, así como de la consecución de todos y cada uno de los ob-

jetivos estratégicos y acciones específicas fijadas en el mismo, insistiéndose en la importancia de potenciar los programas específicos para reducir la siniestralidad laboral.

Las circunstancias anteriores aconsejan y hacen necesaria la aprobación de la presente Orden que se dicta en ejercicio de las competencias exclusivas de esta Comunidad Autónoma sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia y la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía, atribuidas por el artículo 47.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, la prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo, reconocidas en el artículo 63.1.4.º, de esta norma institucional básica para Andalucía, en el marco de la legislación del Estado.

En su virtud, y en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral:

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para la aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

En particular regula las siguientes materias:

a) El Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de inscripción y la publicidad de este Registro.

b) La tramitación y aprobación de los planes de trabajo en esta Comunidad Autónoma.

c) La recepción y archivo de las fichas para el registro de los datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto y la transmisión de la información a que se refiere el citado Real Decreto.

d) La transmisión de información en caso de que la empresa cese en su actividad.

### CAPÍTULO II

#### EL REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMIANTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

##### Artículo 2. Finalidad, adscripción y naturaleza.

1. El Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto la inscripción de todas las empresas que vayan a realizar actividades u operaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, cuyas instalaciones principales radiquen en el territorio de Andalucía.

2. El Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es único, tiene carácter administrativo y público, y está adscrito a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

##### Artículo 3. Funciones del Registro.

a) Practicar las inscripciones que procedan.

b) La emisión de las certificaciones acreditativas, notas simples informativas o copias de los asientos o de los documentos depositados en el registro.

c) La actualización de los datos registrales, y, en su caso, la cancelación o baja de la inscripción.

d) La publicidad de los datos del Registro en la forma establecida en el artículo 12 de esta Orden.

e) La custodia y conservación de la documentación aportada por cada empresa.

f) Comunicar al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo todo asiento practicado.

g) Suministrar, en su caso, datos generales para hacer investigaciones y estudios referidos a estas actividades y operaciones.

h) La intercomunicación, en su caso, con los registros de las restantes Administraciones Públicas competentes en la materia.

##### Artículo 4. Ficha de inscripción y contenido del Registro.

1. La ficha de inscripción en este Registro se ajustará al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

2. El Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía contará con un libro de inscripción, que podrá instalarse en soporte informático, y contendrá los siguientes datos:

a) Número de inscripción registral.

b) Fecha de inscripción.

c) Nombre de la empresa.

d) Razón social.

e) Número de Identificación Fiscal.

f) Número de Identificación de la Seguridad Social.

g) Domicilio social.

h) Provincia.

i) Código Postal.

j) Teléfono.

k) Fax.

l) Correo electrónico.

m) Actividad de la empresa identificada por la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

n) Nombre del representante.

o) Cargo que ocupa en la empresa.

p) Número e identificación de planes de trabajo aprobados.

q) Cambio de nombre de la empresa en su caso.

r) Baja o cancelación de la inscripción.

##### Artículo 5. Solicitud de inscripción.

1. Las empresas que pretendan inscribirse en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar, por triplicado, una solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo III del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, dirigida a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, acompañada de la siguiente documentación:

a) Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

b) Número de Identificación de la Seguridad Social.

c) Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación de la entidad, debidamente inscrita en su caso, en el Registro Mercantil o en el registro público correspondiente, en las que conste en todo caso el lugar de las instalaciones principales.

d) En el supuesto de que se actúe por representación:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la empresa.

- Poder de representación con el que actúa el representante.

La documentación a que se refiere este artículo deberá presentarse a través de copia auténtica o autenticada .

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería competente en materia de empleo o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de solicitud se podrán asimismo obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo).

#### Artículo 6. Subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se aportasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley 30/1992.

#### Artículo 7. Procedimiento y plazo de inscripción.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de inscripción será de tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la solicitud podrá entenderse estimada.

2. El número de inscripción será correlativo, siguiendo un orden cronológico, y permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones que se practiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la presente Orden.

3. Inscrita la empresa en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral le devolverá una copia de la ficha de inscripción en la que se contenga diligencia con el número de registro asignado y la fecha de la inscripción.

4. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral enviará una copia de los asientos practicados al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 17 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo y a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente al territorio donde radiquen sus instalaciones principales.

#### Artículo 8. Modificaciones de las inscripciones y baja en el Registro.

1. Las empresas inscritas deberán comunicar a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral toda variación de los datos anteriormente declarados, en el plazo de quince días desde aquél en que tales cambios se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo, del artículo 17.2 del Real Decreto 396/2006.

A tal fin, se deberá acompañar la copia autenticada o compulsada del acuerdo social elevado a público o del documento acreditativo de la modificación de los datos inscritos.

2. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral procederá a realizar las oportunas modificaciones o baja registrales, en el plazo y previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 6 y 7 de la presente Orden, en lo que les sea de aplicación.

3. Si sólo cambia el nombre de la empresa, el número de registro asignado previamente se conservará salvo que suponga además una modificación del Número de Identificación de la Seguridad Social.

## CAPÍTULO III

### TRAMITACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO

Artículo 9. Tramitación de los planes de trabajo y competencia para su aprobación.

1. La aprobación de los planes de trabajo previstos en el apartado 1, del artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, del lugar de trabajo en el que vayan a realizarse las actividades previstas en aquel apartado.

2. La aprobación y actualización del plan único, de carácter general, regulado en el apartado 4, del artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, en cuyo territorio radiquen las instalaciones principales de la empresa que los ejecute.

3. La solicitud de aprobación del plan de trabajo deberá presentarse ante la Delegación Provincial correspondiente acompañada de dos copias del citado Plan, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el apartado 3 de aquel precepto reglamentario, los planes de trabajo sucesivos podrán remitirse a lo señalado en los planes anteriormente presentados ante la misma autoridad laboral, respecto de aquellos datos que se mantengan inalterados. A estos efectos, en la solicitud de aprobación deberá indicarse el número del expediente o del procedimiento al que corresponden estos últimos.

4. Sólo podrá aprobarse el plan de trabajo si la empresa figura inscrita en un Registro de empresas con riesgo por amianto. Cuando la empresa esté registrada en una comunidad autónoma fuera de Andalucía, la empresa deberá presentar una copia auténtica o autenticada de la ficha de inscripción correspondiente y declaración responsable de no haber sido dada de baja en el Registro, ni de haberse producido alteración en los datos registrados.

5. En la tramitación del expediente deberá recabarse informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, como órgano técnico en materia preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía, quien revisará el plan de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y si las medidas preventivas son suficientes para garantizar la salud de los trabajadores, que cumplen con lo establecido en la normativa aplicable y que dichas medidas han sido consultadas de acuerdo al artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

En el supuesto de aprobación y actualización del plan único, deberá recabarse además informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, correspondiente al lugar de trabajo en el que vayan a realizarse las actividades.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución, así como los efectos que pueda producir el silencio administrativo, son los determinados en el apartado segundo del artículo 12 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

7. La Delegación Provincial remitirá dos copias de todas las resoluciones aprobatorias de planes de trabajo a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

La Dirección General practicará una nota marginal con esta información en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y remitirá una copia de la resolución de autorización al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

8. Cuando la empresa se encuentre registrada en una comunidad autónoma diferente a la de Andalucía, la autoridad laboral que apruebe el plan de trabajo remitirá copia de la resolución aprobatoria del plan a la autoridad laboral de aquella comunidad autónoma y comunicará esta información a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

#### CAPÍTULO IV

RECEPCIÓN Y ARCHIVO DE LAS FICHAS PARA EL REGISTRO DE DATOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EN LOS TRABAJOS CON AMIANTO Y DE LAS FICHAS PARA EL REGISTRO DE DATOS SOBRE LA VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA DE LOS TRABAJADORES, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Artículo 10. Recepción y archivo de las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto.

1. Son órganos competentes para la recepción y archivo de las fichas para el registro de los datos de evaluación de la exposición en los trabajos con amianto, que las empresas deben remitir, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, ajustándose al modelo que se publica como Anexo IV al Real Decreto, los siguientes:

a) En el caso de planes de trabajo por cada trabajo, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo que haya aprobado el plan.

Dicha autoridad laboral provincial remitirá 2 copias de estas fichas a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, una vez informadas por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo enviarán copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, de la provincia donde radiquen sus instalaciones principales caso de ser diferente a la provincia donde se realiza el plan de trabajo.

En el caso de empresas no inscritas en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral remitirá una de las copias de esta ficha a la autoridad laboral del lugar donde figure registrada.

b) En el caso de planes de trabajo únicos a que se refiere el apartado 4, del artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y siempre que la empresa figure registrada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, en cuyo territorio radiquen las instalaciones principales de la empresa.

Dicha autoridad laboral provincial remitirá dos copias de estas fichas a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, una vez informadas por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

2. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral remitirá una copia de esta información al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

#### CAPÍTULO V

TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN EN CASO DE QUE LA EMPRESA CESE EN SU ACTIVIDAD

Artículo 11. Transmisión de Información.

En el caso de que una empresa inscrita en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía cese en su actividad antes del plazo a que se refiere el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, deberá remitir los datos relativos a la evalua-

ción y control ambiental, los datos de exposición de los trabajadores y los datos referidos a la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores, a la Delegación Provincial competente donde radiquen sus instalaciones principales.

Los historiales médicos serán remitidos por las citadas Delegaciones Provinciales a la correspondiente autoridad sanitaria, quien los conservará, garantizándose en todo caso la confidencialidad de la información en ellos contenida. En ningún caso las delegaciones provinciales de la Consejería de empleo conservarán copia de los citados historiales.

En todo caso, las respectivas Delegaciones Provinciales informarán de esta transmisión de datos y de información a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

#### CAPÍTULO VI

PUBLICIDAD, ACCESO A LOS DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo 12. Publicidad del Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El derecho de acceso al Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal de aplicación directa, así como en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y en sus disposiciones de desarrollo.

2. La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos, por nota simple informativa o por copia simple de los asientos y de los documentos depositados en el registro.

3. La publicidad del registro no alcanza a los datos referentes al domicilio de las personas y otros datos de carácter personal que consten en la documentación de cada empresa, de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal.

Artículo 13. Tratamiento informático y acceso telemático a los datos del Registro.

1. El tratamiento y archivo de los datos contenidos en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá llevarse a cabo mediante los medios y procedimientos informáticos que sean precisos para lograr los fines a aquél encomendados, respetando los principios de simplificación y agilización de trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de los sujetos y el objeto de la comunicación.

2. La Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, propiciará la consulta de los datos relativos a la inscripción en este Registro a través del portal de esta Dirección General. A este fin podrá difundir a través del citado portal el censo de empresas inscritas en este Registro, en el que constarán los siguientes datos, previo consentimiento expreso de las empresas a esta divulgación. Los datos que se publicarán serán los siguientes:

- a) Número de registro.
- b) Razón Social.
- c) Domicilio Social.
- d) Provincia.
- e) Teléfono.
- f) Fax.
- g) Correo electrónico.
- h) Fecha de inscripción.

Las empresas que no autoricen expresamente la publicación de sus datos no se incluirán en este censo.

Artículo 14. Tratamiento de los datos de carácter personal.

El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal archivados o almacenados en virtud de lo previsto en el

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo y a los que se refieren los capítulos IV y V de la presente Orden, sólo podrá realizarse en los términos contemplados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y en el resto de la normativa aplicable.

Disposición adicional primera. Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral podrá delegar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo la competencia para resolver y practicar las inscripciones, variaciones de datos y cancelaciones en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cualesquiera otras funciones relacionadas con este Registro.

Disposición adicional tercera. Fichero automatizado de datos.

1. Con el único propósito de facilitar la vigilancia de la salud de los trabajadores post-expuestos y del control por parte de la autoridad laboral en el ejercicio de sus competencias en materia de prevención de riesgos laborales, se creará un fichero automatizado de datos, de carácter personal, a partir de la información contenida en las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas características se establecerán por Orden, que será dictada por la Consejería competente en materia de empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

2. El responsable del fichero será la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

3. Los datos del fichero sólo se comunicarán a las autoridades sanitarias competentes en el tratamiento post-ocupacional de los trabajadores.

Disposición adicional cuarta. Remisión de datos archivados o almacenados antes de la entrada en vigor del Real Decreto 396/2006.

1. Para el adecuado cumplimiento de las funciones que la presente Orden atribuye a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo remitirán a la citada Dirección General los datos que éstas requieran con objeto de completar y actualizar el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las fichas sobre vigilancia médico-laboral de los trabajadores de empresas que hayan cesado en su actividad antes de la entrada en vigor del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, archivadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de empleo, anteriores a la entrada en vigor del citado Real Decreto, serán remitidas a la autoridad sanitaria del lugar donde la empresa esté registrada.

Los historiales médicos correspondientes serán remitidos por las citadas Delegaciones Provinciales a la autoridad sanitaria del lugar donde la empresa esté registrada, quien los conservará, garantizándose en todo caso la confidencialidad de la información en ellos contenida. En ningún caso las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo conservarán copia de los citados historiales.

En todo caso, las respectivas Delegaciones Provinciales informarán de esta transmisión de datos y de información a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

3. A los efectos de la necesaria coordinación administrativa, en el primer trimestre de cada año se remitirá a la autoridad sanitaria del lugar donde la empresa esté registrada un listado de las empresas que en Andalucía han tenido planes de trabajo aprobados en el año anterior, ya sean por cada trabajo o únicos, con el objeto de que esta autoridad pueda comprobar si se ha cumplido la obligación de remisión de las fichas de vigilancia de la salud.

Disposición transitoria única. Baja de las empresas inscritas en los Registros de empresas con riesgo por amianto existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Con el objeto de facilitar a las empresas inscritas en los Registros de empresas con riesgo por amianto existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo y cuyas instalaciones principales no radiquen en el territorio de Andalucía, el cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo segundo de la disposición transitoria segunda de aquel Real Decreto, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral pondrá a disposición de estas empresas un modelo de solicitud de baja en los citados Registros.

Este modelo se podrá asimismo obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo).

2. El citado modelo podrá utilizarse para solicitar la baja en aquellos Registros, por las restantes circunstancias justificativas, y para solicitar la baja en el Registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se regula en la presente Orden.

Disposición final primera. Tramitación telemática.

Podrá establecerse, la tramitación telemática de los procedimientos previstos en la presente Orden, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007.*

### P R E Á M B U L O

Los programas agroambientales que llevan aplicándose en Andalucía desde el año 1995 han adquirido en el anterior marco financiero (2000-2006) una importancia relevante dentro del conjunto de Medidas de Acompañamiento de la PAC desarrolladas por la aplicación del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los Programas de Desarrollo Rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, si bien estarán condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, anteriormente referido, y en ese caso las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Asimismo este régimen de ayudas es aplicable, en su caso, a las ayudas que se concedan como financiación suplementaria al programa.

Las ayudas agroambientales se encuentran dentro del ámbito del artículo 36 del Tratado CE para las que se han incluido financiación nacional suplementaria.

En atención a la peculiaridad de estas ayudas así como el largo plazo de gestión de las mismas, se aborda en la presente Orden la exención de la acreditación de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española. Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificado a su vez por el Decreto 79/2007, de 20 de marzo. Por otra parte, esta Consejería fue designada y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, como Organismo Pagador de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, regulándose sus funciones y organización por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de las Direcciones Generales del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de la Producción Agrícola y Ganadera, y de Agricultura Ecológica, y consultadas las organizaciones de productores más representativas, y en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas de aplicación en Andalucía del régimen de ayudas de determinadas submedidas agroambientales, previstas en el artículo 39 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y

que han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, y realizar su convocatoria para la campaña 2007.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las respectivas leyes anuales del Presupuesto.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

#### Artículo 3. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en la presente Orden las personas que se determinan en el artículo 4. Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dada su naturaleza y peculiaridad, quedan exceptuados de la acreditación de la no concurrencia de las circunstancias descritas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Dada la naturaleza y peculiaridades de las ayudas reguladas en la presente Orden, quedan exceptuadas de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones establecidas en el artículo 29.1 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de licitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### Artículo 4. Actuaciones objeto de ayudas, personas solicitantes y requisitos específicos.

1. Serán objeto de ayuda las siguientes submedidas agroambientales:

- Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica.
- Submedida 2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- Submedida 3: Agricultura ecológica.
- Submedida 4: Ganadería ecológica.

No obstante, se podrán establecer otras submedidas incluídas en el Programa de Desarrollo Rural durante el período de vigencia del mismo, según se establezca mediante la correspondiente Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a propuesta de los Centros Directivos competentes por razón de la materia, para lo que se determinarán las condiciones técnicas y específicas aplicables.

2. Los requisitos específicos relativos a las personas solicitantes y a las condiciones de las ayudas serán las que se establecen para cada una de las citadas submedidas en el Anexo 1 de esta Orden.

3. Los compromisos que habrán de mantener las personas beneficiarias de estas ayudas, durante un período mínimo de cinco años, serán los que se establecen en el Anexo 1 de esta Orden para cada una de las submedidas. Estos compromisos deberán ser aceptados expresamente en el momento de la cumplimentación y presentación de la correspondiente solicitud, en el formulario específico de cada submedida.

Para la Submedida 3: Agricultura ecológica, los recintos objeto de compromisos aprobados en el año de inicio del expediente no podrán ser modificados por otros recintos de igual o similares características agronómicas durante el tiempo que dure el compromiso, salvo modificaciones catastrales o de Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas (SIGPAC) y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de esta Orden, quedando exceptuados de esta obligación los cultivos que estén sometidos a rotación y únicamente entre los recintos aprobados en el año de inicio del expediente.

4. Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que no tengan compromisos en vigor acogidos al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, equivalentes a las submedidas que se convocan en la presente Orden.

Estas equivalencias entre las medidas del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 y las submedidas de la presente Orden se encuentran recogidas en el Anexo 7 sobre régimen de incompatibilidades y equivalencias entre submedidas.

No podrán solicitar estas ayudas aquellas personas beneficiarias que, con compromisos en vigor, hayan renovado sus compromisos de las medidas equivalentes a las submedidas convocadas en la presente Orden, en base a la convocatoria realizada por la Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se convoca para la campaña 2007 las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

#### Artículo 5. Unidades subvencionables.

Para las diferentes submedidas, sólo serán subvencionables las siguientes unidades:

a) Para aquellas submedidas cuyo cálculo de las ayudas se realiza por superficie (has), sólo serán subvencionables aquellas que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La superficie subvencionable será para todos los cultivos, incluido el olivar, la del recinto SIGPAC de referencia, siempre que cumpla con los requisitos de la submedida solicitada y el uso SIGPAC sea coherente con la ayuda solicitada.

b) Para aquellas submedidas cuyo cálculo de las ayudas se realiza por unidad de ganado, sólo serán subvencionables las registradas a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria anual en el BOJA, según las disposiciones vigentes en materia de identificación y registro de animales en una explotación cuyo titular sea el solicitante de la ayuda, excepto en el caso de ganado porcino.

Para la Submedida 4: Ganadería Ecológica, serán subvencionables los siguientes animales que se encuentren en régimen de explotación extensiva, de las siguientes especies:

Bovinos machos y novillas de más de 24 meses.

Bovinos machos y novillas de 6 a 24 meses.

Vacas nodrizas y lecheras.

Équidos de más de 6 meses. (Caballar, asnal y mular para consumo de carne).

Ovinos y caprinos: efectivos machos y hembras reproductores.

Porcinos:

- Cerdas de vientre de más de 50 kg.

- Otros animales de la especie porcina, excepto lechones de menos de 20 kg.

Especies avícolas:

- Gallinas ponedoras.

- Otras aves de corral con destino a carne.

Para el cómputo de las Unidades de Ganado Mayor, se utilizará la tabla de equivalencia del Anexo 5 de la presente Orden.

En caso de efectivos de la especie porcina, se tendrán en cuenta los efectivos registrados en Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA) a fecha de 31 de octubre del año de la convocatoria de ayudas.

c) Para aquellas medidas cuyo cálculo de la ayuda se realiza por colmenas, sólo serán subvencionables las debidamente identificadas y registradas en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN) apícola a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria anual en el BOJA, y que deberán ser mantenidas hasta la fecha de notificación de la resolución de la solicitud de ayuda.

#### Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

1. El cálculo de las ayudas de las diferentes submedidas se realizará aplicando a las diferentes unidades subvencionables los importes unitarios de las primas correspondientes establecidas en el Anexo 6 de la presente Orden.

2. Se establecen las siguientes cuantías máximas por titular y año:

- 15.000 euros por campaña por submedida,

- 19.000 euros si es persona beneficiaria de dos submedidas,

- y 23.000 euros si lo es de tres o más submedidas.

- Para aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de medidas equivalentes por el R(CE)1257/1999 (ver Anexo 7), los importes máximos se reducirán en un 10% cada año y a partir del segundo año de compromisos. Siendo los importes máximos para cada uno de los 5 años de compromisos los que se detallan en el Anexo 13.

3. En el caso de que el titular sea una entidad asociativa (Cooperativa de trabajo asociado, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra y Sociedad Agraria de Transformación de producción), el importe máximo por submedida y por explotación se calculará multiplicando el número de socios activos por el importe máximo establecido en el apartado 2.

#### Artículo 7. Procedimiento de concesión, solicitudes, convocatoria, plazos y lugar de presentación.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello

de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo que se establezca en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de pago único, junto con la solicitud única.

3. Anualmente, mediante resolución de la persona titular del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden y de renovación de compromisos, así como la determinación de las submedidas objeto de ayuda a las que se refiere el artículo 4.1. En dicha resolución se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes, entre otros aspectos.

Las personas solicitantes de la Submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción, Submedida 3: Agricultura Ecológica, y Submedida 4: Ganadería Ecológica, deberán efectuar la declaración de su explotación en el período que se establezca en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de pago único, junto con la solicitud única.

4. Las solicitudes de ayudas se presentarán en los formularios establecidos por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y generados por la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las entidades colaboradoras previstas en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de pago único. En el caso de personas que no presenten su solicitud a través de una entidad colaboradora, los formularios estarán disponibles en la Consejería de Agricultura y Pesca, en sus Delegaciones Provinciales y en sus órganos periféricos, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Su cumplimentación se efectuará conforme a las instrucciones que dicte la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, que estarán a disposición de las personas interesadas tanto en las dependencias administrativas antes citadas como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, se admitirán solicitudes de ayudas hasta 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido, en cuyo caso los importes se reducirán en los porcentajes establecidos en los artículos 21 y 21 bis del Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en Reglamento (CE) núm. 1782/2003, de 29 de septiembre de 2003, que establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayudas a los agricultores, para cada caso. Si el retraso es superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisibile.

6. Las solicitudes se dirigirán al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, presentándose preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de ayuda podrán presentarse a través de las entidades colaboradoras antes referidas.

#### Artículo 8. Documentación.

1. La solicitud de ayuda deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala:

a) Documentación de carácter general:

a.1. Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad.

a.2. Cuando se trate de persona jurídica, Tarjeta de Identificación Fiscal.

a.3. Certificado de entidad bancaria.

b) La documentación especificada en el Anexo 11 de la presente Orden, según la persona solicitante.

c) Documentación acreditativa de la representación:

c.1. Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

c.2. Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

c.3. Si el solicitante fuese una Entidad Local deberá acompañarse Certificado del Secretario acreditativo de la personalidad del Alcalde o Presidente.

2. Además se aportará la establecida en la Orden anual que regule las ayudas de Sistema Integrado, que tendrá el carácter de documentación común. La documentación relativa a la titularidad de los recintos solicitados no se aportará junto a la solicitud, si bien podrá ser requerida en cualquier fase de la tramitación.

3. De conformidad con el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando indique el órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

Artículo 9. Instrucción, tramitación y control administrativo de las solicitudes.

1. La Dirección General del FAGA, en el ámbito de sus competencias, realizará la gestión y control de las solicitudes que se regulan en la presente Orden. La competencia acerca de la tramitación, control y custodia de cada expediente radica en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentre la totalidad o la mayor parte de la superficie de la explotación y en caso de no disponer de superficie donde se encuentre el mayor número de animales.

2. Una vez presentadas las solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda procederá a su examen, y si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Todas las solicitudes de ayuda serán sometidas a controles administrativos, e incluirán controles cruzados con el sistema integrado de gestión y control, según establece el artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre.

#### Artículo 10. Criterios de prioridad.

1. La concesión de las ayudas estará condicionada a la dotación presupuestaria anual destinada a estas submedidas.

2. En la concesión de las ayudas se atenderá en primer lugar la renovación de los compromisos en vigor y adaptaciones de los compromisos vigentes al amparo del Reglamento (CE)1257/99, y posteriormente se estará a lo dispuesto en los apartados siguientes, según la submedida.

3. Para los solicitantes de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, los criterios de priorización son los siguientes:

- a) Agricultor a Título Principal.
- b) Jóvenes agricultores que se hayan incorporado a la actividad agraria durante los 5 últimos años.
- c) Agricultores que se hayan instalado a través de los Reales Decretos para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, o en explotaciones prioritarias.
- d) Mujeres titulares de explotaciones.
- e) Código de explotación incluido en zonas de Red Natura 2000, que se detallan en el Anexo II de la presente Orden.
- f) Porcentaje de renta agraria.

4. Para el resto de submedidas:

a) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie total ubicadas dentro de la Red Natura 2000. Los municipios que están incluidos en parte o en su totalidad dentro de la Red Natura 2000 se encuentran recogidos en el Anexo 2 de la presente Orden.

b) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie total localizadas en términos municipales con dificultades naturales: zonas con dificultades naturales de montaña u otras zonas con dificultades distintas a las de montaña. Los términos municipales de las zonas anteriormente citadas se relacionan en el Anexo 3 de la presente Orden.

c) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie total localizadas en las zonas de distribución del lince ibérico (*Lynx pardinus*) que se relacionan en el Anexo 4 de la presente Orden.

d) Agricultor a título principal o titular de explotación prioritaria.

e) Jóvenes agricultores o titulares que sean mujeres.

f) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria.

5. Al objeto de determinar la Renta Agraria de los nuevos solicitantes, la Consejería de Agricultura y Pesca, previa autorización del interesado en la forma establecida en el modelo de solicitud, podrá recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos a la última declaración del IRPF del solicitante a fecha de la solicitud de las ayudas convocadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, para la Campaña en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Del mismo modo, para determinar la consideración de la condición de ATP de los nuevos solicitantes a efectos de priorización, será necesario conocer la situación del solicitante en relación con su afiliación a la Seguridad Social, la cual se obtendrá por la Consejería de Agricultura y Pesca, solicitando un informe de vida laboral detallado a la Tesorería General de la Seguridad Social, previa autorización por el solicitante de ayudas en el impreso correspondiente. No obstante, si fuese necesaria para la resolución del expediente la documentación relativa a la declaración de IRPF o la acreditación de su afiliación a la Seguridad Social, se podrá requerir esta documentación en cualquier momento al solicitante.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, la autorización prevista en los párrafos anteriores deberá referirse a las personas físicas que integren dichas entidades.

Artículo 11. Nuevos solicitantes.

1. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo anterior, se harán públicos los listados de priorización relativos a los nuevos solicitantes. Tales listados contendrán los datos de la persona beneficiaria y la cuantía de la ayuda, así como la relación de interesados cuya solicitud se propone desestimar por incumplimiento de requisitos o por falta de dotación presupuestaria.

2. A tal efecto, mediante Acuerdo del titular de la Dirección General del FAGA, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará que en cada Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca se encuentran expuestos los listados de priorización, concediendo un plazo de diez días para poder presentar las alegaciones pertinentes, el cual se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. Finalizada la fase anterior, la Delegación Provincial correspondiente redactará una propuesta de resolución, que remitirá al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

4. La concesión de las ayudas a los nuevos solicitantes estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio que se realice la convocatoria.

La asignación presupuestaria que se asigne a cada una de las medidas se determinará en la resolución a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

Si de alguna de las submedidas no se llegara a ejecutar la totalidad de la dotación presupuestaria a la que se refiere el apartado anterior, se destinará dicho excedente a financiar con carácter preferente a las Submedida 3: Agricultura ecológica y Submedida 4: Ganadería ecológica, respectivamente.

Artículo 12. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, que deberán especificar el desglose de la ayuda en función de los porcentajes de cofinanciación establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. El contenido de la Resolución se ajustará al contenido que prevé el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, antes referido.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Contra la Resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 13. Aceptación y renuncia de las ayudas.

1. Una vez dictadas las Resoluciones de concesión, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca notificarán a las personas beneficiarias las ayudas concedidas y las condiciones de otorgamiento.

La aceptación de los compromisos que establece el apartado 3 del artículo 4 de la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de 10 días.

2. La renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según

el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras. La determinación del periodo de tiempo para el cómputo de los intereses de demora será el que determine en cada momento la normativa vigente.

#### Artículo 14. Pago de las ayudas

1. Por parte de las Delegaciones Provinciales se elevarán, en su caso, las correspondientes propuestas al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, quien procederá al pago de las mismas.

2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria en su solicitud de ayuda.

#### Artículo 15. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 16. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas contenidas en la presente Orden estarán sometidas, además de las obligaciones establecidas con carácter general, y en concreto en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, a las siguientes:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como del Tribunal de Cuentas Europeo y de la Comisión Europea, facilitando cuanta información les sea requerida por cualquiera de los citados Organismos.

c) Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada, que la misma está cofinanciada por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación si procede y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, debiendo cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

d) Al cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los artículos 17 y 18 de la presente Orden.

2. Las personas beneficiarias deberán comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente, para su incorporación al SURIA, aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante los cinco años en que las ayudas son reglamentariamente susceptibles de control.

#### Artículo 17. Renovación de compromisos.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a renovar anualmente sus compromisos durante un mínimo de 5 anualidades.

2. La falta de renovación de los compromisos durante dos años consecutivos o alternos dará lugar a la revocación de las mismas, estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas en los intereses de demora, establecido en materia de subvenciones según el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, desde la fecha del

cobro de las mismas, quedando excluido del programa para la submedida o submedidas que no hubiese renovado.

3. En los casos de no renovación no se procederá al pago en esa anualidad y será incluido en control directo de campo para comprobar que sigue cumpliendo con los compromisos.

4. Si el motivo de no renovación o de incumplimiento de los compromisos es por causas justificadas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria, entendiéndose como causas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria las establecidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 16 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través de FEADER, y las que la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria dicte mediante resolución, no se procederá al pago de esa anualidad, pudiéndose prorrogar durante un año adicional los compromisos de la persona beneficiaria.

#### Artículo 18. Cuaderno de explotación.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán llevar un cuaderno de explotación donde constarán los siguientes datos:

- Datos personales.
- Datos de la explotación, haciendo indicación de:

Impreso de la declaración.

Núm. de orden de la parcela agrícola.

Superficie total sembrada.

Referencias SIGPAC de cada uno de los recintos que conforman la parcela agrícola.

Superficie solicitada, cultivo, medida, año de inicio y régimen de explotación.

Código de explotación ganadera, así como las especies, razas, orientación productiva y el número de efectivos.

- Registro de prácticas agroambientales.

- Planos y croquis de la explotación georreferenciados con indicación de los recintos SIGPAC.

2. Dicho cuaderno le será entregado al solicitante en el momento de realizar la solicitud inicial de compromisos, si la misma se realiza a través de una entidad colaboradora. Si el solicitante realiza la solicitud individualmente, el cuaderno de explotación le será entregado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente o le será enviado al domicilio indicado en la solicitud de ayuda.

3. El agricultor deberá anotar en los modelos correspondientes del citado cuaderno todas las operaciones de cultivo que se realicen durante el ciclo anual del cultivo, así como la compra de inputs y detalle de existencias de productos.

4. Con una periodicidad no superior a 6 meses desde la presentación de la solicitud inicial de ayudas, y siempre antes de la renovación anual de las ayudas, la persona beneficiaria deberá validar el contenido del mismo en la Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

5. Junto con la solicitud de renovación anual de las ayudas, se deberá aportar copia del cuaderno de explotación con los datos inscritos hasta la fecha.

#### Artículo 19. Transformaciones y modificaciones de compromisos.

1. Por la persona titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria se podrán autorizar transformaciones de los compromisos adquiridos durante su periodo de ejecución siempre que se ajusten a lo establecido en el apartado 11 del artículo 27 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se estable-

cen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

2. Se establecerá una cláusula de revisión con respecto a los compromisos contraídos, con el fin de hacer posible su adaptación en el caso de modificarse las normas o requisitos obligatorios como se establecen en el artículo 46 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre. En el caso de que tal adaptación no sea aceptada por la persona beneficiaria, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el periodo de compromiso efectivo.

3. En el caso de que durante el periodo de ejecución de los compromisos contraídos aumenten las unidades productivas (superficie, unidades de ganado mayor (UGM), o colmenas) de la explotación o aumente la superficie de compromisos, podrá ampliarse el compromiso inicial hasta el resto de las unidades productivas ampliadas y por el resto del periodo de ejecución de dichos compromisos, no siendo necesario la formalización de una nueva hoja de compromisos.

No será de aplicación lo establecido en el apartado anterior para la Submedida 1: Apicultura para la mejora de la biodiversidad y la prima adicional ecológica, donde podrán ampliarse anualmente hasta un 5% de colmenas respecto al compromiso inicial.

4. No podrá realizarse la ampliación prevista en el apartado anterior en aquellas convocatorias anuales que sólo sean de renovación de compromisos.

5. En el caso de que durante el periodo de vigencia de compromisos una persona beneficiaria pretenda disminuir las unidades productivas sujetas a tales compromisos, esta reducción no podrá exceder del 25% de la máxima comprometida en cualquier anualidad de la vida del expediente. En ningún caso dicha disminución podrá dar lugar a un número de unidades productivas de compromisos inferior a la mínima establecida para cada submedida en el Anexo 1 de la presente Orden.

En estos casos se sustituirá el compromiso original adaptándolo a las nuevas circunstancias hasta el resto del periodo, procediéndose a reintegrar las cantidades cobradas correspondientes a las unidades productivas disminuidas con el interés de demora establecido para las subvenciones, según el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

En caso de que la disminución supere el citado límite del 25% se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora antes mencionados.

6. Si una persona beneficiaria no pudiera seguir asumiendo los compromisos adquiridos debido a alguna de las causas de fuerza mayor definidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, y resultase imposible la adaptación del compromiso a la nueva situación de la explotación, deberá comunicarlo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el hecho o desde el momento en que el productor esté en condiciones de hacerlo. El compromiso se dará por concluido sin que se exija reembolso alguno por el periodo de compromiso efectivo.

#### Artículo 20. Transferencia de compromisos.

1. Si durante el periodo de cumplimiento de los compromisos la persona beneficiaria transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero, este podrá asumir los compromisos adquiridos subrogándose en la condición de persona beneficiaria. En cualquier caso, la nueva persona beneficiaria deberá reunir los requisitos que se establecen con carácter general para ser persona beneficiaria de estas ayudas.

2. Los interesados en adquirir los compromisos del titular original deberán presentar la correspondiente solicitud de subrogación, junto con la solicitud de renovación anual de cada convocatoria.

Junto con las solicitudes anteriormente citadas deberá presentar debidamente cumplimentada la correspondiente hoja de compromisos.

Una vez dictada Resolución por el titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria por la que se autoriza la subrogación, será notificada al nuevo titular del expediente, considerándose la misma plenamente eficaz en los compromisos adquiridos.

3. Sólo podrán autorizarse las transferencias de compromisos:

a) Entre personas titulares beneficiarias acogidas a la medida correspondiente cuyo tiempo de duración de compromisos suscritos por ambas sea el mismo.

b) Entre personas titulares beneficiarias acogidas a estas ayudas y nuevas personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden.

4. En el caso del cese definitivo de las actividades agrarias por parte de una persona beneficiaria, si este hubiese cumplido el compromiso durante al menos tres años y no fuese factible para sus sucesores asumir el compromiso, se podrá acordar no exigir el reintegro, dando por concluido el compromiso, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

#### Artículo 21. Controles.

1. Anualmente la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria elaborará el plan de control tanto administrativo como sobre el terreno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 al 15 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006.

2. En el caso de detectarse duplicidades o irregularidades en los controles administrativos en cualquier fase del expediente y para una adecuada resolución del mismo, se requerirá la documentación o información que se considerase necesaria para ello, antes de dictar la correspondiente resolución.

#### Artículo 22. Régimen de reducciones y penalizaciones.

1. Si como consecuencia de los controles administrativos o sobre el terreno se comprobaran irregularidades, el régimen de reducciones y exclusiones será el establecido en los artículos 16 al 18 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre.

2. En caso de incumplimientos de compromisos, el efecto será la anulación del pago de la campaña objeto de incumplimiento, e inclusión en control de campo dirigido para la Campaña siguiente. Si se produce una reiteración del incumplimiento del compromiso o de cualquier otro tipo de compromiso, la persona beneficiaria quedará excluido de la submedida objeto de incumplimiento, debiendo reintegrar todas las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales correspondientes.

3. En el régimen de incumplimiento de los compromisos de las diferentes submedidas, se establecen, a nivel de penalizaciones, dos tipos diferentes de compromisos:

a) Los compromisos cuyo incumplimiento puede ser cuantificado en base a la superficie objeto de los mismos, aparecen codificados con una «S», en la descripción que se realiza de los mismos en el Anexo 1, y se regirán por lo establecido en el apartado 1 del presente artículo.

b) El resto de compromisos de las diferentes submedidas son de obligado cumplimiento. Su incumplimiento tendrá el efecto que se determina en el apartado 2 del presente artículo.

Artículo 23. Condicionalidad y requisitos mínimos de utilización de abonos y productos fitosanitarios.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente Orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, así como lo establecido en el artículo 19 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, que no cumplan en toda la explotación con los requisitos obligatorios en materia de condicionalidad establecidos en los artículos anteriormente citados, se les aplicará el régimen de reducciones y exclusiones establecidos en los artículos 22 al 24 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre.

2. La reducción o anulación a que se refiere el apartado anterior se aplicará también cuando las personas beneficiarias que reciban los pagos previstos en esta Orden incumplan en toda la explotación como resultado de acciones u omisiones que se les puedan imputar directamente, los requisitos mínimos para la utilización de abonos y de productos fitosanitarios mencionados en el artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, del 20 de septiembre.

#### Artículo 24. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 25. Régimen de incompatibilidades.

El régimen de incompatibilidades de las diferentes submedidas reguladas en la presente Orden, así como entre medidas con compromisos en vigor del Reglamento (CE) núm. 1257/99, del Consejo, de 17 de mayo, y del Reglamento (CEE) núm. 2078/92, del Consejo, de 30 de junio, es el que se establece en Anexo 7 de la presente Orden.

Disposición adicional primera. Programa de Desarrollo Rural y cofinanciación de la Unión Europea.

1. Las subvenciones previstas en la presente Orden estarán condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, en el que se incluyen las previstas en la presente Orden. En su caso, las subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. Hasta la aprobación definitiva del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía no podrá realizarse ningún pago de las ayudas establecidas en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Personas beneficiarias con compromisos en vigor.

Aquellas personas beneficiarias con compromisos en vigor de la Medida 3: Agricultura ecológica, Medida 6: Razas autóctonas en peligro de extinción, Medida 7: Ganadería ecológica, Medida 10: Apicultura para la conservación de la biodiversidad en zonas frágiles y Medida 11: Apicultura ecológica, al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, y que hayan renovado sus compromisos en la convocatoria para 2007, efectuada mediante Resolución de 6 de febrero de 2007, podrán adaptar sus compromisos y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, a partir de la convocatoria 2008, en las condiciones establecidas en la misma.

Disposición adicional tercera. Convocatoria para el año 2007.

1. Se convoca para el año 2007 la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden, submedidas 1 a 4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de presentarse la solicitud de ayudas a través de una entidad

colaboradora, ésta se realizará en la misma entidad en la que se presentó la solicitud de ayudas del régimen del pago único.

2. Los solicitantes de la Submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción, Submedida 3: Agricultura Ecológica, y Submedida 4: Ganadería Ecológica, deberán haber efectuado la declaración de su explotación, junto con su solicitud única, en el período establecido por la Orden de 1 de febrero de 2007, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la Campaña 2007/2008, de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2007, de ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades para el año 2007, y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente para el año 2007. En aquellos casos en los que no tuviesen obligación de hacerlo, deberán efectuar su declaración conjuntamente con la solicitud de las ayudas previstas en la presente Orden.

3. Excepto para la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, que no requiere declaración de superficies, las solicitudes presentadas de las diferentes submedidas se incorporarán al régimen de ayudas de la solicitud única correspondientes a la Campaña 2007 con el fin de incorporar los datos de declaración de superficies.

#### Disposición transitoria primera. Certificación Ecológica.

Hasta la puesta en funcionamiento del Registro de Operadores de Agricultura Ecológica, como justificación de que las parcelas, usos y superficie continúan bajo certificación en producción ecológica, se podrá aportar un certificado en soporte informático emitido por un Organismo de control y certificación de la producción agrícola ecológica, autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición transitoria segunda. Inscripción en organismos de certificación y control de la producción ecológica para la campaña 2007.

1. Con carácter general, la fecha de inscripción en los Organismos de certificación y control de la producción ecológica es la que se establece en el Anexo 1, de las correspondientes submedidas de producción ecológica.

2. Con carácter transitorio para la Submedida 3, y para la campaña 2007, se permitirá su inscripción hasta el 30 de junio de 2007, a excepción de los cultivos anuales que será la establecida con carácter general en el apartado anterior.

#### Disposición Derogatoria Única. Derogación Normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y, específicamente, las siguientes, sin perjuicio de su aplicación a los procedimientos y solicitudes con compromisos en vigor que aún no hayan finalizado:

- La Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificada por la Orden de 2 de marzo de 2006.

- La Orden de 14 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de la Producción Agrícola y Ganadera, y de la Agricultura Ecológica, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo regulado por la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1: RELATIVO A LOS REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES, A LAS CONDICIONES DE AYUDA Y A LOS COMPROMISOS DE CADA SUBMEDIDA

SUBMEDIDA 1: APICULTURA PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD (214-01)

A) REQUISITOS PARA LA SUBMEDIDA 1

- Titulares de explotaciones apícolas que poseen un mínimo de 150 colmenas. El titular deberá estar inscrito en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN apícola) con anterioridad al 1 de enero de 2007.

- Estar en posesión del Libro de Registro de Explotación Apícola y tenerlo actualizado.

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, y los de la Orden de 26 de febrero de 2004, por las que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, así como con los establecidos en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y cualquier otra norma de aplicación obligatoria para estas explotaciones ganaderas.

B) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PRIMA ADICIONAL DE LA SUBMEDIDA 1

- Ser titulares de explotaciones apícolas que produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía productos agroalimentarios susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica previsto en el Reglamento (CEE) núm. 2092/91, del Consejo, de 24 de junio de 1991, con vistas a su comercialización.

- Que las explotaciones agrícolas figuren inscritas a fecha de finalización del plazo de solicitudes de la Declaración única de Ayudas en un Organismo de control y Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, que renueven anualmente dichas inscripciones y que justifiquen que las parcelas, usos y superficie continúan bajo certificación en producción ecológica.

- Aportar Planos georreferenciados con la ubicación de los asentamientos apícolas.

- Las explotaciones apícolas objeto de ayuda deberán estar en producción.

C) COMPROMISOS PARA LA SUBMEDIDA 1

- Mantener actualizado un Cuaderno de Explotación en el que se reflejen la contabilidad y la trazabilidad de la explotación. En él se deberán registrar, junto con los oportunos soportes documentales, todas las ventas y compras que efectúe la explotación.

- Como superficie de acogida se considerará toda la cubierta con vegetación natural de Andalucía, excluyendo las áreas dedicadas a cultivos agrícolas. Las colmenas deberán mantenerse en las zonas incluidas como superficie de acogida, permitiéndose que como máximo el 80% de las colmenas puedan asentarse hasta un máximo de 6 meses en otras zonas.

- Cada colmenar no podrá tener mas de 80 colmenas, manteniéndose una distancia entre colmenares de diferentes apicultores superior a 1 kilómetro. En caso de colmenares de

un mismo apicultor se deberá mantener esta misma distancia media entre grupos de colmenas que superen las 80.

- Establecer un sistema de lucha integrada contra la varroosis, asociando métodos de manejo con la aplicación de un producto químico de síntesis anualmente.

- Utilizar sólo abeja autóctona (*Apis mellifera* subsp. *iberiensis*).

- Las colmenas objeto de ayuda no podrán aumentar anualmente más de un 5%.

- No suministrar alimentación estimulante que contenga polen.

D) COMPROMISOS ADICIONALES PARA LA PRIMA ADICIONAL DE LA SUBMEDIDA 1

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 22 de julio, que regula la producción ecológica.

- Como superficie de acogida se considerará toda la cubierta con vegetación natural de Andalucía que cumplan las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91. Las colmenas deberán mantenerse en las zonas incluidas como superficie de acogida, permitiéndose que como máximo el 80% de las colmenas puedan asentarse hasta un máximo de 6 meses en otras zonas, siempre y cuando cumplan también las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de reconversión, o en todo caso antes del tercer año de percepción de las ayudas.

- Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con referencia al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica

SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN (214-02)

A) REQUISITOS PARA LA SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

- Titulares de explotaciones ganaderas que posean efectivos ganaderos, a fecha de realización de la solicitud de ayuda, de alguna de las razas citadas en el Anexo 8 de la presente Orden y con los efectivos mínimos que en el mismo se determinan.

- Debe estar aprobada oficialmente la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza en cuestión.

- Los titulares de las explotaciones deben estar inscritos en una Asociación de Defensa de la raza. Estas asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que en sus fines estatutarios figure la mejora y conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción correspondientes.

Estar reconocida por el organismo competente para llevar el Libro Genealógico de la raza en cuestión. Este reconocimiento se podrá conseguir a lo largo del año natural en el que se solicitó la ayuda.

B) COMPROMISOS PARA LA SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

- Se permitirán los incrementos que con respecto al censo inicial puedan producirse anualmente.

- Mantener el censo de las razas acogidas, permitiéndose que por razones técnicas puede haber una disminución de hasta un 25% del censo máximo existente como compromiso en cualquier anualidad.

- Mantener en pureza los efectivos reproductores de machos y hembras de estas razas por los que se solicita la ayuda.

- Inscribir sus animales en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza, así como participar en el Plan Zootécnico de Mejora Genética cuando estén aprobados oficialmente.

- Se podrán permitir modificaciones en cuanto a cambios de especies, pero no podrán rebajarse las Unidades de Ganado Mayor equivalente que dieron origen al compromiso máximo en cualquier anualidad del expediente.

#### SUBMEDIDA 3. AGRICULTURA ECOLÓGICA (214-03) Y SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA (214-04)

##### A) REQUISITOS COMUNES A LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA Y SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

- Ser titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas que produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía productos agroalimentarios susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica previsto en el Reglamento (CEE) núm. 2092/91, del Consejo, de 24 de junio de 1991, con vistas a su comercialización.

- Que las explotaciones figuren inscritas a fecha de finalización del plazo de solicitudes de la Declaración única de Ayudas en un Organismo de control y certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, que renueven anualmente dichas inscripciones que justifiquen que las parcelas, usos y superficie continúan bajo certificación en producción ecológica.

- Aportar las referencias SIGPAC completas y actualizadas hasta el nivel de recinto, superficies, régimen de explotación, cultivos certificados, códigos de explotaciones ganaderas, especie y número de animales sometidos a control y certificación de la producción agrícola ecológica.

- Las explotaciones agrarias objeto de ayuda deberán estar en producción, con especies ganaderas o cultivos agrícolas que tengan como destino el consumo humano o animal, ya sea de forma directa o transformados, así como el algodón ecológico para la producción de fibra textil. No se podrán financiar superficies en abandono o con producciones para uso exclusivamente deportivo, recreativo o turístico.

##### B) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA

- La superficie mínima de cultivo de cada grupo de pago para poder percibir la ayuda será la siguiente:

Cultivos	Superficie Mínima (ha)
Arroz	0,50
Herbáceos	1,00
Frutales de secano	1,00
Castaño	1,00
Frutales de regadío	0,50
Olivar	1,00
Olivar en pendiente	1,00
Hortícolas al aire libre	0,25
Hortícolas bajo plástico	0,25
Viñedo para vinificación	1,00
Uva de mesa	0,25
Cítricos	0,50
Algodón	1,00

- Los códigos de cultivo válidos de cada grupo de pago para poder acogerse a esta Submedida son los que se establecen en el Anexo 9 de la presente Orden.

- Quedan excluidas de estas ayudas las superficies de especies arbóreas acogidas al programa de forestación de tierras agrarias acogidas al Reglamento (CEE) núm. 2080/92, o al programa de forestación de tierras agrícolas acogidas al Reglamento (CE) núm. 1257/99, hasta que finalice el período de percepción de primas compensatorias durante los veinte años.

##### C) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

- El titular de la explotación también tendrá que ser titular del ganado y tener una carga ganadera en la explotación igual o superior a la mínima establecida en función de la pluviometría del municipio donde se ubique la explotación.

- La superficie mínima para poder percibir la ayuda será de al menos 15 ha de superficie elegible en caso de explotaciones ganaderas no avícolas, y 1 hectárea en caso de explotaciones exclusivamente avícolas. Los códigos de cultivo válidos para ser considerados como superficie elegible son los que se establecen en el Anexo 10 de la presente Orden.

- Los ganaderos que suscriban compromisos al amparo esta submedida deberán cumplir con los requisitos fijados en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y cualquier otra norma de aplicación obligatoria para estas explotaciones ganaderas.

##### D) COMPROMISOS COMUNES PARA LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA Y PARA LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, que regula la producción ecológica.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el período de reconversión, o en todo caso antes del tercer año de percepción de las ayudas.

- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.

- Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.

##### E) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA

###### 1. Genéricos para todos los cultivos:

- No utilizar productos químicos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio en el control de plagas y enfermedades y efectuar el control de la maleza mediante tratamientos mecánicos en los períodos permitidos.

- Proceder al abonado orgánico necesario para mantener la fertilidad de los cultivos.

- Mantener la vegetación de los linderos existentes al inicio del compromiso para mejor protección de la flora y de la fauna.

### 2. Compromisos adicionales para los cultivos leñosos:

- (S) En cultivos leñosos situados en zonas con pendientes superiores o igual al 8% el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal natural o sembrada.

- (S) Si se emplea cubierta sembrada, ésta podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo en las calles del olivar al menos hasta el 15 de marzo.

- (S) Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo.

- (S) No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.

- (S) Se prohíben roturaciones en parcelas con pendientes superiores o iguales al 8%.

### 3. Compromisos adicionales para los cultivos no leñosos:

- Establecer una rotación interanual como mínimo de dos especies. En los casos de declaraciones de cultivos con códigos genéricos esta rotación podrá comprobarse en el manual del operador.

- Mantener la rotación de cultivos, admitiéndose un margen de tolerancia del 25% en la superficie de las parcelas sembradas en la campaña anterior.

- (S) En caso de aprovechamiento de rastrojos por pastoreo, éste no será superior a tres meses ni la intensidad del aprovechamiento será tal que se deje el suelo desnudo.

- En caso de utilizar técnicas de siembra directa, el rastrojo se podrá mantener en pie para su lenta descomposición.

- Con carácter excepcional y previo reconocimiento de su necesidad y autorización del Organismo de control y certificación, se podrán efectuar labores de abonado mediante incorporación de materia orgánica al suelo entre los meses de septiembre y marzo, siempre que su necesidad esté debidamente justificada y sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común. La Consejería de Agricultura y Pesca regulará el procedimiento de reconocimiento y autorización de estas labores.

### F) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

- Cumplir lo dispuesto en el Reglamento 1804/1999, de 24 de agosto, sobre producción ganadera ecológica.

- Utilizar al menos el porcentaje de alimentación animal procedente de agricultura ecológica que establece el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 22 de julio.

- No utilizar medicamentos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 22 de julio, en el tratamiento y profilaxis de las enfermedades del ganado.

- Recoger las cuerdas del atado de pacas de paja o heno utilizados para alimentación del ganado, almacenándolas en sacos en la explotación hasta su retirada.

- Conservar y mantener los elementos del manejo del ganado (cercas de piedra, muretes, aguaderas, etc.).

- (S) Mantener la cubierta vegetal mediante un manejo adecuado del ganado y realizar un aprovechamiento racional de los pastos, de tal forma que nunca quede el suelo desnudo.

- No levantar los rastrojos hasta 4 meses después de la recolección de las superficies de cereales integrantes de la explotación que figuren en su declaración anual de cultivos herbáceos.

- Dejar al menos el 50% de la paja de los cultivos de cereales sobre el terreno.

- Las cargas ganaderas que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas para poder percibir la ayuda serán las siguientes:

Para zonas cuya pluviometría sea < 600 mm:

- Carga ganadera mínima: 0,1 UGM/ha.

- Carga ganadera máxima: 0,45 UGM/ha.

Para zonas cuya pluviometría sea > o = 600 mm:

- Carga ganadera mínima: 0,2 UGM/ha.

- Carga ganadera máxima: 0,75 UGM/ha.

- Con carácter general y para los ganaderos que realicen prácticas de trashumancia, la carga ganadera mínima que deben mantener para percibir las ayudas se reducirá a la mitad. En estos casos deberán aportar la documentación acreditativa de dicha situación.

- Quedan exentas del cumplimiento del requisito de mantener una carga ganadera mínima para poder percibir ayudas aquellas explotaciones ubicadas en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

- En explotaciones exclusivamente avícolas se deberán cumplir las siguientes cargas ganaderas para poder percibir ayuda:

Mínima: 0,5 UGM/ha.

Máxima: 1,8 UGM/ha.

Esta carga ganadera se considerará como media anual de las explotaciones ecológicas de las que sea titular el solicitante de ayudas, en los doce meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para el cálculo de la carga ganadera se utilizará la tabla de conversión recogida en el Anexo 5 de la presente Orden.

### G) REQUISITOS COMUNES A TODAS LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES

- Mantenimiento de un cuaderno de explotación. En este cuaderno se reflejará la programación y las prácticas (tratamientos, laboreo, etc.) que se realicen en la explotación permitiendo la trazabilidad de las actuaciones. Además se deberán conservar todos los justificantes documentales de estas actuaciones, facturas, certificados, justificantes de entregas, etc.

- Mantenimiento de la vegetación natural en lindes de las parcelas. Se conservará en buen estado fitosanitario la vegetación de borde que configura los lindes de las parcelas, con especial atención a la vegetación leñosa de ribera.

- Mantenimiento de los elementos de infraestructura e instalaciones tradicionales: muretes, cercas, setos, terrazas, bancales, acequias, pasos de ganado, etc.

- Requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios. De acuerdo al artículo 51 del Reglamento 1698/2005 los beneficiarios de las ayudas agroambientales deberán cumplir en toda la explotación los requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios establecidos en la siguiente legislación nacional y autonómica, y que se citan en el Anexo 12.

## ANEXO 2: RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
ALMERÍA		ALMERÍA	
4001	ABLA	4052	HUÉRCAL DE ALMERIA
4002	ABRUCENA	4053	HUÉRCAL-OVERA
4003	ADRA	4054	ILLAR
4005	ALBOLODUY	4055	INSTINCIÓN
4007	ALCOLEA	4057	LAUJAR DE ANDARAX
4008	ALCÓNTAR	4059	LUBRÍN
4010	ALHABIA	4060	LUCAINENA DE LAS TORRES
4011	ALHAMA DE ALMERÍA	4063	MARÍA
4012	ALICÚN	4064	MOJÁCAR
4013	ALMERÍA	4065	NACIMIENTO
4014	ALMÓCITA	4066	NÍJAR
4015	ALSODUX	4067	OHANES
4019	BACARES	4068	OLULA DE CASTRO
4020	BAYÁRCAL	4071	PADULES
4021	BAYARQUE	4073	PATERNA DEL RÍO
4022	BÉDAR	4074	PECHINA
4023	BEIRES	4075	PULPÍ
4024	BENAHADUX	4077	RÁGOL
4028	BENTARIQUE	4078	RIOJA
4029	BERJA	4079	ROQUETAS DE MAR
4030	CANJÁYAR	4080	SANTA CRUZ DE MARCHENA
4032	CARBONERAS	4081	SANTA FE DE MONDÚJAR
4035	CUEVAS DEL ALMANZORA	4083	SERÓN
4037	CHIRIVEL	4084	SIERRO
4038	DALÍAS	4086	SORBAS
4902	EJIDO (EL)	4088	TABERNAS
4041	ENIX	4091	TERQUE
4043	FELIX	4901	TRES VILLAS (LAS)
4045	FIÑANA	4093	TURRE
4046	FONDÓN	4094	TURRILLAS
4047	GÁDOR	4097	VELEFIQUE
4048	GALLARDOS (LOS)	4098	VÉLEZ BLANCO
4049	GARRUCHA	4099	VÉLEZ RUBIO
4050	GÉRGAL	4100	VERA
4051	HUÉCIJA	4102	VÍCAR
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
CÁDIZ		CÁDIZ	
11001	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11021	JIMENA DE LA FRONTERA
11003	ALGAR	11023	MEDINA-SIDONIA
11004	ALGECIRAS	11024	OLVERA
11005	ALGODONALES	11026	PRADO DEL REY
11006	ARCOS DE LA FRONTERA	11027	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
11007	BARBATE	11028	PUERTO REAL
11008	BARRIOS (LOS)	11029	PUERTO SERRANO
11901	BENALUP-CASA VIEJAS	11030	ROTA
11009	BENAOCAZ	11031	SAN FERNANDO
11010	BORNOS	11902	SAN JOSÉ DEL VALLE
11011	BOSQUE (EL)	11033	SAN ROQUE
11012	CÁDIZ	11032	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
11013	CASTELLAR DE LA FRONTERA	11035	TARIFA
11014	CONIL DE LA FRONTERA	11037	TREBUJENA

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
11015	CHICLANA DE LA FRONTERA	11038	UBRIQUE
11017	ESPERA	11039	VEJER DE LA FRONTERA
11018	GASTOR (EL)	11040	VILLALUENGA DEL ROSARIO
11019	GRAZALEMA	11041	VILLAMARTÍN
11020	JEREZ DE LA FRONTERA	11042	ZAHARA
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
CÓRDOBA		CÓRDOBA	
14001	ADAMUZ	14039	LUQUE
14002	AGUILAR DE LA FRONTERA	14043	MONTORO
14005	ALMODÓVAR DEL RÍO	14045	MORILES
14008	BELALCÁZAR	14047	OBEJO
14011	BLÁZQUEZ (LOS)	14049	PALMA DEL RÍO
14012	BUJALANCE	14050	PEDRO ABAD
14013	CABRA	14053	POSADAS
14015	CARCABUEY	14054	POZOBLANCO
14016	CARDEÑA	14055	PRIEGO DE CÓRDOBA
14018	CARPIO (EL)	14056	PUENTE GENIL
14020	CONQUISTA	14058	RUTE
14021	CORDOBA	14061	SANTA EUFEMIA
14022	DOÑA MENCIA	14062	TORRECAMPO
14023	DOS-TORRES	14064	VALSEQUILLO
14026	ESPIEL	14066	VILLA DEL RÍO
14028	FUENTE LA LANCHA	14067	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
14029	FUENTE OBEJUNA	14068	VILLAHARTA
14030	FUENTE PALMERA	14069	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
14034	GUIJO (EL)	14071	VILLANUEVA DEL REY
14035	HINOJOSA DEL DUQUE	14073	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
14036	HORNACHUELOS	14074	VISO (EL)
14037	IZNÁJAR	14075	ZUHEROS
14038	LUCENA		
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
GRANADA		GRANADA	
18003	ALBOLOTE	18094	GÜEJAR-SIERRA
18007	ALBUÑUELAS	18096	HUÉLAGO
18010	ALDEIRE	18097	HUÉNEJA
18011	ALFACAR	18098	HUÉSCAR
18013	ALHAMA DE GRANADA	18099	HUÉTOR DE SANTILLAN
18016	ALMEGÍJAR	18105	IZNALLOZ
18017	ALMUÑÉCAR	18107	JAYENA
18904	ALPUJARRA DE LA SIERRA	18108	JEREZ DEL MARQUESADO
18018	ALQUIFE	18112	JUVILES
18020	ARENAS DEL REY	18116	LANJARÓN
18023	BAZA	18117	LANTEIRA
18024	BEAS DE GRANADA	18119	LECRÍN
18028	BENALÚA DE LAS VILLAS	18120	LENTEJÍ
18030	BÉRCHULES	18122	LOJA
18032	BUBIÓN	18123	LUGROS
18033	BUSQUISTAR	18126	MALAHÁ (LA)
18035	CÁDIAR	18132	MOCLÍN
18036	CÁJAR	18134	MONACHIL
18114	CALAHORRA (LA)	18909	MORELÁBOR
18039	CANILES	18140	MOTRIL

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18040	CÁÑAR	18903	NEVADA
18042	CAPILEIRA	18143	NIGÜELAS
18043	CARATAUNAS	18144	NÍVAR
18044	CÁSTARAS	18147	ÓRGIVA
18046	CASTRIL	18148	OTÍVAR
18049	COGOLLOS DE GUADIX	18150	PADUL
18050	COGOLLOS VEGA	18151	PAMPANEIRA
18051	COLOMERA	18154	PEZA (LA)
18053	CORTES DE BAZA	18910	PINAR (EL)
18912	CUEVAS DEL CAMPO	18157	PINOS-GENIL
18063	DARRO	18159	PIÑAR
18064	DEHESAS DE GUADIX	18163	PÓRTUGOS
18066	DEIFONTES	18164	PUEBLA DE DON FADRIQUE
18067	DIEZMA	18168	QUÉNTAR
18068	DÍLAR	18171	SALAR
18069	DÓLAR	18173	SALOBREÑA
18071	DÚRCAL	18176	SOPORTÚJAR
18074	FERREIRA	18901	TAHÁ (LA)
18076	FONELAS	18180	TREVÉLEZ
18078	FREILA	18183	VÁLOR
18905	GABIAS (LAS)	18907	VALLE DE ZALABÍ
18084	GÓJAR	18908	VILLAMENA
18085	GOR	18189	VÍZNAR
18086	GORAFE	18192	ZAFARRAYA
18089	GUADIX	18193	ZUBIA (LA)
18093	GUALCHOS		
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
HUELVA		HUELVA	
21001	ALÁJAR	21042	ISLA CRISTINA
21002	ALJARAQUE	21043	JABUGO
21003	ALMENDRO (EL)	21044	LEPE
21004	ALMONASTER LA REAL	21045	LINARES DE LA SIERRA
21005	ALMONTE	21046	LUCENA DEL PUERTO
21006	ALOSNO	21047	MANZANILLA
21007	ARACENA	21048	MARINES (LOS)
21008	AROCHE	21049	MINAS DE RIOTINTO
21009	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	21050	MOGUER
21010	AYAMONTE	21051	NAVA (LA)
21011	BEAS	21052	NERVA
21012	BERROCAL	21053	NIEBLA
21013	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21054	PALMA DEL CONDADO (LA)
21014	BONARES	21055	PALOS DE LA FRONTERA
21016	CALA	21056	PATERNA DEL CAMPO
21017	CALAÑAS	21057	PAYMOGO
21018	CAMPILLO (EL)	21058	PUEBLA DE GUZMAN
21020	CAÑAVERAL DE LEÓN	21059	PUERTO MORAL
21021	CARTAYA	21060	PUNTA UMBRÍA
21022	CASTAÑO DEL ROBLEDO	21061	ROCIANA DEL CONDADO
21024	CORTECONCEPCIÓN	21062	ROSAL DE LA FRONTERA
21025	CORTEGANA	21064	SAN JUAN DEL PUERTO
21026	CORTELAZOR	21066	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN
21027	CUMBRES DE ENMEDIO	21065	SANLÚCAR DE GUADIANA
21028	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	21067	SANTA ANA LA REAL
21029	CUMBRES MAYORES	21068	SANTA BARBARA DE CASA

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21030	CHUCENA	21069	SANTA OLALLA DEL CALA
21031	ENCINASOLA	21070	TRIGUEROS
21032	ESCACENA DEL CAMPO	21071	VALDELARCO
21033	FUENTEHERIDOS	21072	VALVERDE DEL CAMINO
21034	GALAROZA	21073	VILLABLANCA
21035	GIBRALEÓN	21074	VILLALBA DEL ALCOR
21037	GRANADO (EL)	21076	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
21038	HIGUERA DE LA SIERRA	21077	VILLARRASA
21039	HINOJALES	21078	ZALAMEA LA REAL
21040	HINOJOS	21079	ZUFRE
21041	HUELVA		
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
JAÉN		JAÉN	
23001	ALBANCHEZ DE MÁGINA	23053	JÓDAR
23003	ALCAUDETE	23055	LINARES
23004	ALDEAQUEMADA	23056	LOPERA
23005	ANDÚJAR	23057	LUPIÓN
23008	ARQUILLOS	23058	MANCHA REAL
23905	ARROYO DEL OJANCO	23059	MARMOLEJO
23009	BAEZA	23061	MENGÍBAR
23010	BAILÉN	23062	MONTIZÓN
23011	BAÑOS DE LA ENCINA	23063	NAVAS DE SAN JUAN
23012	BEAS DE SEGURA	23065	ORCERA
23902	BEDMAR Y GARCÍEZ	23066	PEAL DE BECERRO
23014	BEGÍJAR	23067	PEGALAJAR
23015	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	23070	POZO ALCÓN
23016	BENATAE	23071	PUENTE DE GÉNAVE
23018	CAMBIL	23072	PUERTA DE SEGURA (LA)
23020	CANENA	23073	QUESADA
23021	CARBONEROS	23074	RUS
23024	CAROLINA (LA)	23075	SABIOTE
23025	CASTELLAR	23076	SANTA ELENA
23028	CAZORLA	23904	SANTIAGO-PONTONES
23029	CHICLANA DE SEGURA	23079	SANTISTEBAN DEL PUERTO
23030	CHILLUÉVAR	23080	SANTO TOMÉ
23032	ESPELÚY	23081	SEGURA DE LA SIERRA
23037	GÉNAVE	23082	SILES
23038	GUARDIA DE JAÉN (LA)	23084	SORIHUELA DEL GUADALIMAR
23039	GUARROMÁN	23085	TORREBLASCOPEDRO
23042	HINOJARES	23088	TORREPEROGIL
23043	HORNOS	23090	TORRES
23044	HUELMA	23091	TORRES DE ALBÁNCHÉZ
23045	HUESA	23092	ÚBEDA
23046	IBROS	23094	VILCHES
23047	IRUELA (LA)	23095	VILLACARRILLO
23048	IZNATORAF	23096	VILLANUEVA DE LA REINA
23049	JABALQUINTO	23097	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
23050	JAÉN	23101	VILLARRODRIGO
23052	JIMENA	23903	VILLATORRES
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
MÁLAGA		MÁLAGA	
29001	ALAMEDA	29052	FARAJÁN
29002	ALCAUCÍN	29053	FRIGILIANA

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
29003	ALFARNATE	29054	FUENGIROLA
29004	ALFARNATEJO	29055	FUENTE DE PIEDRA
29006	ALGATOCÍN	29056	GAUCÍN
29008	ALHAURÍN EL GRANDE	29057	GENALGUACIL
29012	ÁLORA	29059	HUMILLADERO
29014	ALPANDEIRE	29060	IGUALEJA
29015	ANTEQUERA	29061	ISTÁN
29018	ARDALES	29063	JIMERA DE LÍBAR
29021	ATAJATE	29064	JUBRIQUE
29022	BENADALID	29065	JÚZCAR
29023	BENAHAVÍS	29067	MÁLAGA
29024	BENALAURÍA	29068	MANILVA
29028	BENAOJÁN	29069	MARBELLA
29029	BENARRABÁ	29070	MIJAS
29031	BURGO (EL)	29072	MOLLINA
29032	CAMPILLOS	29073	MONDA
29033	CANILLAS DE ACEITUNO	29074	MONTEJAQUE
29034	CANILLAS DE ALBAIDA	29075	NERJA
29035	CAÑETE LA REAL	29076	OJÉN
29036	CARRATRACA	29077	PARAUTA
29037	CARTAJIMA	29080	PIZARRA
29038	CÁRTAMA	29081	PUJERRA
29039	CASABERMEJA	29084	RONDA
29040	CASARABONELA	29085	SALARES
29041	CASARES	29087	SEDELLA
29042	COÍN	29088	SIERRA DE YEGUAS
29043	COLMENAR	29090	TOLOX
29045	COMPETA	29093	VALLE DE ABDALAJÍS
29046	CORTES DE LA FRONTERA	29096	VILLANUEVA DEL ROSARIO
29049	CUEVAS DE SAN MARCOS	29097	VILLANUEVA DEL TRABUCO
29051	ESTEPONA	29100	YUNQUERA
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
SEVILLA		SEVILLA	
41002	ALANÍS	41060	MARCHENA
41005	ALCALÁ DEL RÍO	41062	MARTÍN DE LA JARA
41007	ALGABA (LA)	41064	MONTELLANO
41008	ALGÁMITAS	41065	MORÓN DE LA FRONTERA
41009	ALMADÉN DE LA PLATA	41066	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)
41011	ARAHAL	41067	OLIVARES
41012	AZNALCÁZAR	41068	OSUNA
41013	AZNALCÓLLAR	41070	PALOMARES DEL RÍO
41015	BENACAZÓN	41073	PEDROSO (EL)
41016	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	41074	PEÑAFLORES
41020	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	41075	PILAS
41027	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	41077	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
41031	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	41078	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)
41032	CAZALLA DE LA SIERRA	41079	PUEBLA DEL RÍO (LA)
41033	CONSTANTINA	41080	REAL DE LA JARA (EL)
41034	CORIA DEL RÍO	41081	RINCONADA (LA)
41035	CORIPE	41082	RODA DE ANDALUCÍA (LA)
41036	CORONIL (EL)	41083	RONQUILLO (EL)
41903	CUERVO DE SEVILLA (EL)	41086	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
41038	DOS HERMANAS	41088	SAN NICOLÁS DEL PUERTO
41043	GARROBO (EL)	41087	SANLÚCAR LA MAYOR

RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DENTRO DE LA RED NATURA 2000			
41044	GELVES	41089	SANTIPONCE
41045	GERENA	41090	SAUCEJO (EL)
41048	GUADALCANAL	41091	SEVILLA
41051	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41094	UMBRETE
41902	ISLA MAYOR	41095	UTRERA
41052	LANTEJUELA	41097	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
41053	LEBRIJA	41100	VILLANUEVA DE SAN JUAN
41055	LORA DEL RÍO	41099	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
41057	MADROÑO (EL)		

ANEXO 3: TÉRMINOS MUNICIPALES EN ZONAS CON DIFICULTADES NATURALES: ZONAS DE MONTAÑA Y OTRAS ZONAS CON DIFICULTADES DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA

ZONAS DE MONTAÑA			
PROVINCIA DE ALMERIA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
04003	ADRA	04056	LAROYA
04004	ALBANCHEZ	04058	LIJAR
04007	ALCOLEA	04059	LUBRIN
04008	ALCONTAR	04060	LUCAINENA DE LAS TORRES
04009	ALCUDIA DE MONTEAGUD	04061	LUCAR
04010	ALHABIA	04062	MACAEL
04011	ALHAMA DE ALMERIA	04063	MARIA
04012	ALICUN	04068	OLULA DE CASTRO
04014	ALMOCITA	04070	ORIA
04017	ARBOLEAS	04071	PADULES
04018	ARMUÑA DE ALMANZORA	04072	PARTALOA
04019	BACARES	04076	PURCHENA
04021	BAYARQUE	04080	SANTA CRUZ
04022	BEDAR	04082	SENES
04026	BENITAGLA	04083	SERON
04027	BENIZALON	04084	SIERRO
04028	BENTARIQUE	04085	SOMONTIN
04029	BERJA	04086	SORBAS
04031	CANTORIA	04087	SUFLI
04033	CASTRO DE FILABRES	04088	TABERNAS
04034	COBDAR	04089	TABERNO
04036	CHERCOS	04090	TAHAL
04037	CHIRIVEL	04091	TERQUE
04038	DALIAS	04092	TIJOLA
04041	ENIX	04094	TURRILLAS
04043	FELIX	04096	URRACAL
04050	GERGAL	04097	VELEFIQUE
04051	HUECIJA	04098	VELEZ BLANCO
04054	ILLAR	04099	VELEZ RUBIO
04055	INSTINCION		
PROVINCIA DE CADIZ			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
11003	ALGAR	11021	JIMENA DE LA FRA.
11004	ALGECIRAS	11024	OLVERA
11005	ALGODONALES	11029	PUERTO SERRANO
11008	BARRIOS (LOS)	11035	TARIFA
11009	BENAOCÁZ	11036	TORRE ALHAQUIME
11011	BOSQUE (EL)	11038	UBRIQUE
11018	GASTOR (EL)	11040	VILLALUENGA DEL ROS.
11019	GRAZALEMA	11042	ZAHARA

PROVINCIA DE CORDOBA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
14001	ADAMUZ	14055	PRIEGO DE CÓRDOBA
14015	CARCABUEY	14058	RUTE
14026	ESPIEL	14068	VILLAHARTA
14036	HORNACHUELOS	14071	VILLANUEVA DEL REY
14037	IZNAJAR	14073	VILLAVICIOSA DE C.
14043	MONTORO	14075	ZUHEROS
14047	OBEJO		
PROVINCIA DE GRANADA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18001	AGRON	18109	JETE
18002	ALAMEDILLA	18114	LA CALAHORRA
18004	ALBONDÓN	18120	LENTEJI
18005	ALBUÑAN	18121	LOBRAS
18006	ALBUÑOL	18122	LOJA
18007	ALBUÑUELAS	18124	LUJAR
18011	ALFACAR	18128	MARCHAL
18012	ALGARINEJO	18132	MOCLIN
18013	ALHAMA DE GRANADA	18133	MOLVIZAR
18015	ALICUN DE ORTEGA	18135	MONTEFRIO
18016	ALMEGIJAR	18136	MONTEJICAR
18017	ALMUÑECAR	18137	MONTILLANA
18018	ALQUIFE	18140	MOTRIL
18020	ARENAS DEL REY	18141	MURTAS
18023	BAZA	18144	NIVAR
18024	BEAS DE GRANADA	18146	ORCE
18025	BEAS DE GUADIX	18147	ORGIVA
18028	BENALUA DE LAS VILLAS	18148	OTIVAR
18034	CACIN	18150	PADUL
18035	CADIAR	18152	PEDRO-MARTINEZ
18038	CAMPOTEJAR	18154	PEZA (LA)
18039	CANILES	18157	PINOS-GENIL
18043	CARATAUNAS	18159	PIÑAR
18044	CASTARAS	18161	POLICAR
18046	CASTRIL	18162	POLOPOS
18047	CENES DE LA VEGA	18164	PUEBLA DE D. FADRIQUE
18049	COGOLLOS DE GUADIX	18167	PURULLENA
18050	COGOLLOS VEGA	18168	QUETAR
18051	COLOMERA	18170	RUBITE
18054	CORTES Y GRAENA	18173	SALOBREÑA
18056	CULLAR-BAZA	18174	STA. CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO
18063	DARRO	18177	SORVILAN
18064	DEHESAS DE GUADIX	18178	TORRE-CARDELA
18067	DIEZMA	18179	TORVIZCON
18070	DUDAR	18181	TURON
18083	GOBERNADOR	18182	UGIJAR
18084	GOJAR	18184	VELEZ DE BANAUDALIA
18085	GOR	18187	VILLANUEVA DE LAS T.
18086	GORAFE	18189	VIZNAR
18088	GUADAHORTUNA	18192	ZAFARRAYA
18089	GUADIX	18194	ZUJAR
18093	GUALCHOS	18902	VALLE (EL)
18095	GÜVEJAR	18906	GUAJARES (LOS)
18098	HUESCAR	18907	VALLE DEL ZABALI
18099	HUETOR SANTILLAN	18908	VILLAMENA
18101	HUETOR-VEGA	18909	MORELABOR
18102	ILLORA	18910	PINAR (EL)

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18103	ITRABO	18912	CUEVAS DEL CAMPO
18107	JAYENA	18913	ZAGRA
PROVINCIA DE HUELVA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21001	ALAJAR	21034	GALAROZA
21004	ALMONASTER LA REAL	21036	GRANADA DE RIO TINTO (LA)
21007	ARACENA	21038	HIGUERA DE LA SIERRA
21008	AROQUE	21039	HINOJALES
21009	ARROYOMOLINOS DE LEON	21043	JABUGO
21012	BERROCAL	21045	LINARES DE LA S.
21020	CAÑAVERAL DE LEON	21051	NAVA (LA)
21022	CASTAÑO DEL RDO.	21052	NERVA
21024	CORTECONCEPCION	21059	PUERTO-MORAL
21025	CORTEGANA	21071	VALDELARCO
21026	CORTELAZOR	21078	ZALAMEA LA REAL
21029	CUMBRES MAYORES	21079	ZUFRE
21033	FUENTEHERIDOS		
PROVINCIA DE JAEN			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
23001	ALBANCHEZ DE MÁGINA	23053	JODAR
23002	ALCALA LA REAL	23054	LARVA
23004	ALDEAQUEMADA	23062	MONTIZON
23005	ANDUJAR	23064	NOALEJO
23011	BAÑOS DE LA ENCINA	23065	ORCERA
23012	BEAS DE SEGURA	23066	PEAL DE BECERRO
23015	BELMEZ DE LA MORALEDA	23067	PEGALAJAR
23016	BENATAE	23070	POZO ALCON
23017	CABRA DE SANTO CRISTO	23071	PUENTE DE GENAVE
23018	CAMBIL	23072	PUERTA DE SEGURA (LA)
23019	CAMPILLO DE ARENAS	23073	QUESADA
23024	CAROLINA (LA)	23076	STA. ELENA
23025	CASTELLAR DE SANTISTEBAN	23079	SANTISTEBAN DEL PTO.
23026	CASTILLO DE LOCUBIN	23080	SANTO TOME
23028	CAZORLA	23081	SEGURA DE LA SIERRA
23029	CHICLANA DE SEGURA	23082	SILES
23030	CHILLUEVAR	23084	SORIHUELA DE GUADALIMAR
23033	FRAILES	23090	TORRES
23034	FUENSANTA DE MARTOS	23091	TORRE DE ALBANCHEZ
23037	GENAVE	23093	VALDEPEÑAS DE JAEN
23038	GUARDIA DE JAEN (LA)	23094	VILCHES
23042	HINOJARES	23095	VILLACARRILLO
23043	HORNOS	23097	VILLANUEVA DEL ARZOB.
23044	HUELMA	23099	VILLARES (LOS)
23045	HUESA	23101	VILLARRODRIGO
23047	IRUHELA (LA)	23901	CARCHELES (LOS)
23048	IZNATORAF	23902	BEDMAR Y GARCIEZ
23050	JAEN (PARTE)	23904	SANTIAGO-PONTONES
23051	JAMILENA	23905	ARROYO DEL OJANCO
23052	JIMENA		
PROVINCIA DE MALAGA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
29002	ALCAUCIN	29052	FARAJAN
29003	ALFARNATE	29053	FRIGILIANA
29004	ALFARNATEJO	29056	GAUCIN
29006	ALGATOCIN	29057	GENALGUACIL

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
29009	ALMACHAR	29060	IGUALEJA
29011	ALMOGIA	29061	ISTAN
29013	ALOZAINA	29062	IZNATE
29014	ALPANDEIRE	29063	JIMERA DE LIBAR
29015	ANTEQUERA (PARTE)	29064	JUBRIQUE
29016	ARCHEZ	29065	JUZCAR
29018	ARDALES	29066	MACHARAVIAYA
29019	ARENAS	29067	MALAGA
29020	ARRIATE	29071	MOCLINEJO
29021	ATAJATE	29073	MONDA
29022	BENADALID	29074	MONTEJAQUE
29023	BENAHAVIS	29075	NERJA
29024	BENALAURIA	29076	OJEN
29026	BENAMARGOSA	29077	PARAUTA
29028	BENAOJAN	29079	PERIANA
29029	BENARRABA	29081	PUJERRA
29030	BORGE (EL)	29083	RIOGORDO
29031	BURGO (EL)	29084	RONDA
29033	CANILLAS DE ACEITUNO	29085	SALARES
29034	CANILLAS DE ALBAIDA	29086	SAYALONGA
29036	CARRATRACA	29087	SEDELLA
29037	CARTAJIMA	29090	TOLOX
29039	CASABERMEJA	29091	TORROX
29040	CASARABONELA	29092	TOTALAN
29041	CASARES	29093	VALLE DE ABDALAJIS
29043	COLMENAR	29094	VELEZ-MALAGA
29044	COMARES	29095	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
29045	COMPETA	29096	VILLANUEVA DEL ROSARIO
29046	CORTES DE LA FRA.	29097	VILLANUEVA DEL TRABUCO
29048	CUEVAS DEL BECERRO	29098	VILLANUEVA DE TAPIA
29049	CUEVAS DE SAN MARCOS	29100	YUNQUERA
29051	ESTEPONA	29901	TORREMOLINOS
PROVINCIA DE SEVILLA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
41008	ALGAMITAS	41080	REAL DE LA JARA (EL)
41048	GUADALCANAL	41088	S. NICOLAS DEL PTO.
41076	PRUNA		
OTRAS ZONAS CON DIFICULTADES DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA			
PROVINCIA DE ALMERIA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
04001	ABLA	04053	HUERCAL-OLVERA
04002	ABRUCENA	04057	LAUJAR DE ANDARAX
04005	ALBOLODUY	04064	MOJACAR
04006	ALBOX	04065	NACIMIENTO
04015	ALSODUX	04067	OHANES
04016	ANTAS	04069	OLULA DEL RIO
04020	BAYARCAL	04073	PATERNA DEL RIO
04023	BEIRES	04075	PULPI
04030	CANJAYAR	04077	RAGOL
04035	CUEVAS DE ALMANZORA	04901	TRES VILLAS (LAS)
04044	FINES	04093	TURRE
04045	FIÑANA	04095	ULEILA DEL CAMPO
04046	FONDON	04100	VERA
04048	GALLARDOS (LOS)	04103	ZURGENA
04049	GARRUCHA		

PROVINCIA DE CORDOBA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
14002	AGUILAR	14035	HINOJOSA DEL D.
14003	ALCARACEJOS	14038	LUCENA
14004	ALMEDINILLA	14039	LUQUE
14006	AÑORA	14041	MONTEMAYOR
14007	BAENA	14042	MONTILLA
14008	BELALCAZAR	14044	MONTURQUE
14009	BELMEZ	14045	MORILES
14010	BENAMEJI	14046	NUEVA-CARTEYA
14011	BLAZQUEZ	14048	PALENCIANA
14013	CABRA	14051	PEDROCHE
14016	CARDEÑA	14052	PEÑARROYA-PBO.
14017	CARLOTA (LA)	14054	POZOBLANCO
14020	CONQUISTA	14056	PUENTEGENIL
14022	DOÑA MENCIA	14059	S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
14023	DOS TORRES	14061	STA. EUFEMIA
14024	ENCINAS REALES	14062	TORRECAMPO
14028	FUENTE LA LANCHA	14063	VALENZUELA
14029	FUENTE OBEJUNA	14064	VALSEQUILLO
14030	FUENTE PALMERA	14065	VICTORIA (LA)
14031	FUENTE-TOJAR	14069	VILLANUEVA DE CORDOBA
14032	GRANJUELA (LA)	14070	VILLANUEVA DEL DUQUE
14033	GUADALCAZAR	14072	VILLARALTO
14034	GUIJO	14074	VISO (EL)
PROVINCIA DE GRANADA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18010	ALDEIRE	18096	HUELAGO
18904	ALPUJARRA DE LA S.	18097	HUENEJA
18027	BENALUA DE GUADIX	18105	IZNALLOZ
18029	BENAMAUREL	18108	JEREZ DEL MARQUESADO
18030	BERCHULES	18112	JUVILES
18032	BUBION	18116	LANJARON
18033	BUSQUISTAR	18117	LANTEIRA
18040	CAÑAR	18119	LECRIN
18042	CAPILEIRA	18123	LUGROS
18045	CASTILLEJAR	18126	MALAHA (LA)
18053	CORTES DE BAZA	18134	MONACHIL
18061	CHIMENEAS	18903	NEVADA
18066	DEIFONTES	18143	NIGÜELAS
18068	DILAR	18151	PAMPANEIRA
18069	DÓLAR	18163	PORTUGOS
18071	DURCAL	18176	SOPORTUJAR
18072	ESCUZAR	18901	TAHA (LA)
18074	FERREIRA	18180	TREVELEZ
18076	FONELAS	18183	VALOR
18078	FREILA	18185	VENTAS DE HUELMA
18082	GALERA	18193	ZUBIA (LA)
18094	GÚEJAR-SIERRA		
PROVINCIA DE HUELVA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21003	ALMENDRO (EL)	21057	PAYMOGO
21005	ALMONTE	21058	PBA. DE GUZMAN
21006	ALOSNO	21062	ROSAL DE LA FRA.
21010	AYAMONTE	21063	S. BARTOLOME DE LA T.
21015	CABEZAS RUBIAS	21066	S. SILVESTRE DE G.
21016	CALA	21065	SANLUCAR DE GUADIANA

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21023	CERRO DE ANDEVALO	21067	STA. ANA LA REAL
21027	CUMBRES DE EN MEDIO	21068	STA. BARBARA DE CASA
21028	CUMBRES DE S. BARTOLOME	21069	STA. OLALLA DEL C.
21031	ENCINASOLA	21073	VILLABLANCA
21037	GRANADO (EL)	21075	VILLANUEVA DE LAS CRUCES
21040	HINOJOS	21076	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
21048	MARINES (LOS)		

PROVINCIA DE JAEN

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
23003	ALCAUDETE	23056	LOPERA
23006	ARJONA	23057	LUPION
23007	ARJONILLA	23058	MANCHA REAL
23008	ARQUILLOS	23059	MARMOLEJO
23009	BAEZA	23060	MARTOS
23010	BAILEN	23061	MENGIBAR
23014	BEGIJAR	23063	NAVAS DE S. JUAN
23020	CANENA	23069	PORCUNA
23021	CARBONEROS	23074	RUS
23027	CAZALILLA	23075	SABIOTE
23031	ESCAÑUELA	23077	SANTIAGO DE C.
23032	ESPELUY	23086	TORRE DEL CAMPO
23035	FUERTE DEL REY	23085	TORREBLASCO PEDRO
23039	GUARROMAN	23087	TORREDONJIMENO
23040	HIGUERA DE ARJONA	23088	TORREPEROGIL
23041	HIGUERA DE CALAT.	23092	UBEDA
23046	IBROS	23096	VILLANUEVA DE LA REINA
23049	JABALQUINTO	23098	VILLARDOMPARDO
23055	LINARES	23903	VILLATORRES

PROVINCIA DE SEVILLA

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
41002	ALANIS	41049	GUILLENA
41009	ALMADEN DE LA PLATA	41902	ISLA MAYOR
41012	AZNALCAZAR	41057	MADROÑO (EL)
41013	AZNALCOLLAR	41066	NAVAS DE LA C.
41027	CASTILBLANCO DE LOS A.	41078	Pº DE LOS INFANTES
41031	CASTILLO DE LAS GUARDAS	41073	PEDROSO (EL)
41032	CAZALLA DE LA SIERRA	41079	PUEBLA DEL RIO (LA)
41033	CONSTANTINA	41083	RONQUILLO (EL)
41043	GARROBO (EL)	41097	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
41045	GERENA		

ANEXO 4: ZONAS DE DISTRIBUCIÓN DEL LINCE IBÉRICO (LYNX PARDINUS)

RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ZONAS DE DISTRIBUCIÓN DEL LINCE IBÉRICO	
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
CADIZ	
11032	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CORDOBA	
14001	ADAMUZ
14016	CÁRDENA
14043	MONTORO
14047	OBEJO

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
HUELVA	
21005	ALMONTE
21013	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
21014	BONARES
21030	CHUCENA
21040	HINOJOS
21046	LUCENA DEL PUERTO
21047	MANZANILLA
21050	MOGUER
21054	PALMA DEL CONDADO
21055	PALOS DE LA FRONTERA
21061	ROCIANA DEL CONDADO
21074	VILLALBA DEL ALCOR

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
<b>JAEN</b>	
23004	ALDEAQUEMADA
23005	ANDUJAR
23010	BAILEN
23011	BAÑOS DE ENCINA
23021	CARBONEROS
23024	LA CAROLINA
23032	ESPELUY
23039	GUARROMAN
23059	MARMOLEJO
23076	SANTA ELENA
23094	VILCHES
23096	VILLANUEVA DE LA REINA
<b>SEVILLA</b>	
41012	AZNALCAZAR
41016	BOLLULLOS DE LA MITACION
41051	HUEVAR
41075	PILAS
41079	PUEBLA DEL RIO
41094	UMBRETE
41902	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
41097	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En todos los casos la superficie de distribución del Lince Ibérico afecta parcialmente a todos y cada uno de los términos municipales detallados

**ANEXO 5: TABLA DE CONVERSIÓN DE ANIMALES  
A UNIDADES DE GANADO MAYOR (ANEXO V DEL  
REGLAMENTO (CE) NÚM. 1974/2006)**

Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años, équidos de más de 6 meses	1,0 UGM
Animales de la especie bovina de seis meses a dos años	0,6 UGM
Animales de la especie bovina de menos de seis meses	0,4 UGM
Ovinos	0,15 UGM
Caprinos	0,15 UGM
Cerdas de cría > 50 kg	0,5 UGM
Otros animales de la especie porcina	0,3 UGM
Gallinas ponedoras	0,014 UGM
Otras aves de corral	0,003 UGM

**ANEXO 6: IMPORTES UNITARIOS DE LAS PRIMAS POR  
SUBMEDIDAS**

**SUBMEDIDA 1: APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE  
LA BIODIVERSIDAD**

Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad	21,40 €/colmena
Submedida 1. Prima adicional ecológica	7,00 €/colmena

**SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE  
EXTINCIÓN**

Especies bovinas, ovina, caprina, équidos y porcino	120,20 €/UGM
Especies avícolas	200,00 €/UGM

**SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA**

Actividad	Prima €/unidad
Cultivos herbáceos	183,70 €/ha
Arroz	600,00 €/ha
Frutales de secano	123,10 €/ha
Castaño	202,10 €/ha
Frutales de regadío	588,60 €/ha
Olivar en pendiente	370,40 €/ha
Olivar	270,30 €/ha
Hortícolas al aire libre	600,00 €/ha
Hortícolas bajo plástico	600,00 €/ha
Viñedo vinificación	230,20 €/ha
Uva de mesa	600,00 €/ha
Cítricos	510,40 €/ha
Algodón	360,90 €/ha

Se considerará olivar en pendiente, aquel situado en recintos cuya pendiente media es igual o superior al 8%.

El importe de la prima para una explotación que se encuentra en período de reconversión será del 100% de la cuantía unitaria por hectárea. Durante los tres primeros años de compromiso mientras que a partir del 4.º año será del 90% de la cuantía unitaria por hectárea.

**SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA**

Ganadería (especies no avícolas)	201,00 €/UGM
Ganadería avícola	249,00 €/UGM

El importe de la prima para una explotación que se encuentra en período de reconversión será del 100% de la cuantía unitaria por UGM. Cuando la explotación haya finalizado el período de reconversión, el importe de la prima será del 90% de la cuantía unitaria por UGM.

**ANEXO 7: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES ENTRE LAS  
SUBMEDIDAS DE LA PRESENTE ORDEN Y LAS MEDIDAS  
ACOGIDAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (CE) NÚM.  
1257/99 Y LAS LÍNEAS DE AYUDAS ACOGIDAS AL AMPARO  
DEL REGLAMENTO (CEE) NÚM. 2078/92.**

- La submedida 1: Apicultura para la mejora de la biodiversidad con o sin prima adicional, es incompatible con las siguientes Medidas acogidas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/99:

Medida 10: Apicultura para la mejora de la Biodiversidad en zonas frágiles.

Medida 11: Apicultura Ecológica.

- La submedida 2: Razas Autóctonas en peligro de extinción es incompatible con la Medida 06: Razas autóctonas en peligro de extinción (Reglamento (CE) núm. 1257/99).

- La submedida 3: Agricultura Ecológica es incompatible con las siguientes Medidas acogidas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/99:

Medida 02: Girasol de Secano en rotación.

Medida 03: Agricultura Ecológica.

Medida 04: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: olivar.

Medida 05: Actuaciones en plantaciones de caña de azúcar.

Medida 08: Reducción de la Cabaña Ganadera

Medida 09: Producción integrada de arroz  
 Medida 13: Producción Integrada de Algodón.

Medida 07: Ganadería Ecológica.  
 Medida 12: Actuaciones en sistemas adeshados

- La submedida 4: Ganadería Ecológica es incompatible con las siguientes Medidas acogidas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/99:

- La submedida 4: Ganadería Ecológica es incompatible con la Ayudas a las Dehesas Andaluzas (Reglamento (CEE) núm. 2078/92).

Medida 01: Barbecho Agroambiental.

Tabla resumen de incompatibilidades

SUBMEDIDAS 2007-2013	MEDIDAS REGLAMENTO (CE) 1257/99													R2078/92
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
1. Apicultura para la conservación de la Biodiversidad y prima adicional ecológica										X	X			
2. Razas autóctonas en peligro de extinción						X								
3. Agricultura ecológica		X	X	X	X			X	X				X	
4. Ganadería ecológica	X						X					X		X

Las equivalencias entre las submedidas convocadas en la presente Orden y las Medidas recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1257/99 son las siguientes:

La submedida 1: Apicultura para la mejora de la biodiversidad es equivalente a la Medida 10: Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas frágiles del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

La submedida 1 más la prima adicional es equivalente a la Medida 11: Apicultura Ecológica del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

La submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción es equivalente a la Medida 06: Razas autóctonas en peligro de extinción del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

La submedida 3: Agricultura ecológica es equivalente a la Medida 03: Agricultura Ecológica del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

La submedida 4: Ganadería Ecológica es equivalente a la Medida 07: Ganadería Ecológica del Reglamento (CE) núm. 1257/99.

ANEXO 8: RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN ANDALUCÍA. EFECTIVOS MÍNIMOS

ESPECIE	RAZA	EFECTIVOS MÍNIMOS
	Berrenda en colorado	
	Berrenda en negro	
BOVINO	Cárdena andaluza	1 macho o 3 hembras
	Marismeña	
	Negra andaluza	
	Pajuna	
	Churra lebrijana	
OVINO	Merina de Grazalema	1 macho y 10 hembras
	Montesina	
	Payoya	
CAPRINO	Blanca andaluza o serrana	1 macho y 10 hembras
	Negra serrana	
	Florida	
CABALLAR	Marismeña	1 macho o 1 hembra
	Hispano-Bretón	
ASNAL	Andaluza	1 macho o 1 hembra
AVES	Andaluza azul	1 macho y 20 hembras
	Utrerana	
PORCINO	Torbiscal	1 macho y 6 hembras
	Lampiño	

ANEXO 9: CÓDIGOS DE CULTIVO VÁLIDOS PARA CADA GRUPO DE PAGO DE LA SUBMEDIDA 03: AGRICULTURA ECOLÓGICA.

GRUPO DE PAGO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		CODIGO		S/R
		CULTIVO	VARIEDAD	CULT	VAR	
HERBACEOS	PAC	TRIGO BLANDO	***	1	***	S/R
		TRIGO DURO	***	3	***	S/R
		MAIZ	***	4	***	R
		CEBADA	***	5	***	S/R
		CENTENO	***	6	***	S/R
		SORGO	***	7	***	R
		AVENA	***	8	***	S/R
		ALFORFON	***	9	***	S/R
		MIJO	***	10	***	S/R
		ALPISTE	***	11	***	S/R
		TRANQUILLON	***	12	***	S/R
		TRITICALE	***	13	***	S/R
		OTROS CEREALES	***	19	***	S/R
		RETIRADA P.U.	TRIGO BLANDO ECOLÓGICO	25	1	S/R
		RETIRADA P.U.	TRITICUM(ECO)	25	2	S/R
		RETIRADA P.U.	TRIGO D (ECO)	25	3	S/R
		RETIRADA P.U.	MAIZ (ECO)	25	4	R
		RETIRADA P.U.	CEBADA (ECO)	25	5	S/R
		RETIRADA P.U.	CENTENO(ECO)	25	6	S/R
		RETIRADA P.U.	SORGO (ECO)	25	7	R
		RETIRADA P.U.	AVENA (ECO)	25	8	S/R
		RETIRADA P.U.	ALFORFON(ECO)	25	9	S/R
		RETIRADA P.U.	MIJO (ECO)	25	10	S/R
		RETIRADA P.U.	ALPISTE (ECO)	25	11	S/R
		RETIRADA P.U.	TRANQUILLÓN (ECO)	25	12	S/R
		RETIRADA P.U.	TRITICALE(ECO)	25	13	S/R
		RETIRADA P.U.	OTR.CER.(ECO)	25	19	S/R
		RETIRADA P.U.	GIRASOL(ECO)	25	33	S/R
		RETIRADA P.U.	SOJA (ECO)	25	34	R
		RETIRADA P.U.	COLZA (ECO)	25	35	S/R
		RETIRADA P.U.	GUISANTE(ECO)	25	40	S/R
		RETIRADA P.U.	HABAS (ECO)	25	41	S/R
		RETIRADA P.U.	HABONCILLO(ECO)	25	42	S/R
		RETIRADA P.U.	ALTRAM.D(ECO)	25	43	S/R
		RETIRADA P.U.	GARBANZ.(ECO)	25	50	S/R
		RETIRADA P.U.	LENTEJAS(ECO)	25	51	S/R
		RETIRADA P.U.	VEZA (ECO)	25	52	S/R
RETIRADA P.U.	YEROS(ECO)	25	53	S/R		
RETIRADA P.U.	VEZA FOR(ECO)	25	55	S/R		
RETIRADA P.U.	ALFALFA (ECO)	25	61	S/R		
RETIRADA P.U.	OTR.FORR(ECO)	25	63	S/R		
RETIRADA P.U.	GUISANTE FORRAJERO (ECO)	25	75	S/R		
RETIRADA P.U.	REMOLACHA (ECO)	25	82	S/R		

		RETIRADA P.U.	LUPULO (ECO)	25	84	S/R
		RETIRADA P.U.	OTR.LEG (ECO)	25	85	S/R
		RETIRADA P.U.	CARTAMO (ECO)	25	88	S/R
		GIRASOL	***	33	***	S/R
		SOJA	***	34	***	R
		COLZA	***	35	***	S/R
		GUISANTES	***	40	***	S/R
		HABAS	***	41	***	S/R
		HABONCILLOS	***	42	***	S/R
		ALTRAMUCES DUL.	***	43	***	S/R
		GARBANZOS	***	50	***	S/R
		LENTEJAS	***	51	***	S/R
		VEZA	***	52	***	S/R
		YEROS	***	53	***	S/R
		LEGUMINOSAS NO INCLUIDAS	***	54	***	S/R
		VEZA FORRAJERA	***	55	***	S/R
		ALFALFA	***	61	***	R
		RASTROJO	***	70	***	S
		REMOLACHA	***	82	***	S/R
		LÚPULO	***	84	***	S/R
		TUBERCULOS	***	86	***	S/R
		CACAHUETE	***	87	***	S/R
		CÁRTAMO	***	88	***	S/R
		OTROS CULTIVOS HERBACEOS	***	92	***	S/R
		CAÑA AZUCAR	***	126	***	R
ARROZ	PAC	RETIRADA P.U.	ARROZ (ECO)	25	80	R
		ARROZ	***	80	***	R
FRUTALES DE SECANO	CAS	ALMENDRO	***	104	***	S
		NOGAL	***	112	***	S
		ALGARROBO	***	125	***	S
		AVELLANO	***	134	***	S
		PISTACHO	***	135	***	S
	PAC	CEREZO	***	110	***	S
		HIGUERA	***	113	3	S
		GRANADO	***	113	5	S
		MORERA	***	113	9	S
		GUINDO	***	113	13	S
		PALMERA	***	113	14	S
		OTROS FRUTALES	***	113	***	S
		CASTAÑO	***	120	***	S
		MEMBRILLO	***	211	***	S
CAQUI	***	213	***	S		
CASTAÑO	PAC	CASTAÑO	***	120	***	S/R
FRUTALES DE REGADIO	PAC	MELOCOTONERO	***	105	***	R
		NECTARINO	***	106	***	R
		ALBARICOQUERO	***	107	***	R
		PERAL	***	108	***	R
		MANZANO	***	109	***	R

		CEREZO	***	110	***	R
		CIRUELO	***	111	***	R
		OTROS FRUTALES	PEPITA	113	1	R
		OTROS FRUTALES	HUESO	113	2	R
		HIGUERA	***	113	3	R
		CHIRIMOYO	***	113	4	R
		GRANADO	***	113	5	R
		AGUACATE	***	113	6	R
		FEOJOA	***	113	8	R
		MORERA	***	113	9	R
		GUAYABA	***	113	10	R
		MARACUYA	***	113	11	R
		CARAMBOLA	***	113	12	R
		GUINDO	***	113	13	R
		PALMERA	***	113	14	R
		MANGO	***	113	15	R
		LICHI	***	113	16	R
		OTROS FRUTALES	***	113	***	R
		CASTAÑO	***	120	***	R
		MEMBRILLO	***	211	***	R
		KIWI	***	212	***	R
		CAQUI	***	213	***	R
		NISPERO	***	214	***	R
	CAS	ALMENDRO	***	104	***	R
		NOGAL	***	112	***	R
		ALGARROBO	***	125	***	R
		AVELLANO	***	134	***	R
		PISTACHO	***	135	***	R
OLIVAR EN PENDIENTE	OLI	OLIVAR	***	101	***	S/R
OLIVAR	OLI	OLIVAR	***	101	***	S/R
HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	PAC	RETIRADA P.U.	ESPÁRRAGOS	25	99	S/R
		HORTALIZAS	AIRE LIBRE	90	1	S/R
		ESPARRAGO	AIRE LIBRE	99	1	S/R
		FRESA	AIRE LIBRE	129	***	S/R
		TOMATE AIRE LIBRE	***	131	***	S/R
		FRAMBUESA	AIRE LIBRE	215	1	S/R
		ZARZAMORA	AIRE LIBRE	216	1	S/R
		ARÁNDANO	AIRE LIBRE	217	1	S/R
		GROSELLA	AIRE LIBRE	218	1	S/R
HORTICOLAS BAJO PLASTICO	PAC	HORTALIZAS	BAJO PLÁSTICO	90	2	S/R
		SETAS	***	98	***	S/R
		ESPARRAGO	BAJO PLÁSTICO	99	2	S/R
		FRESÓN	***	128	***	S/R
		FRESA	BAJO PLAST	130	***	S/R
		TOMATE BAJO PLÁSTICO	***	132	***	S/R
		FRAMBUESA	BAJO PLÁSTICO	215	2	S/R
		ZARZAMORA	BAJO PLÁSTICO	216	2	S/R
		ARÁNDANO	BAJO PLÁSTICO	217	2	S/R

		GROSELLA	BAJO PLÁSTICO	218	2	S/R
VIÑEDO VINIFICACION	PAC	VIÑEDO VINIFICACION	***	102	***	S/R
UVA DE MESA	PAC	UVA MESA	***	103	***	S/R
		UVA PASA	***	117	***	S/R
CITRICOS	PAC	NARANJO	***	206	***	S/R
		LIMONERO	***	207	***	S/R
		POMELO	***	208	***	S/R
		MANDARINO	***	209	***	S/R
		CITRICOS HIBRIDOS	***	210	0	S/R
ALGODÓN	PAC	ALGODÓN	***	81	***	S/R

ANEXO 10: CÓDIGOS DE CULTIVO VÁLIDOS COMO SUPERFICIE ELEGIBLE PARA LA SUBMEDIDA 04: GANADERÍA ECOLÓGICA.

	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		CODIGO		S/R
		CULTIVO	VARIEDAD	CULT	VAR	
CODIGOS SUPERFICIE ELEGIBLE	PAC	BARBECHO TRADICIONAL	CUBIERTA VEGETAL	20º	902	S/R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PASTO ARBUSTIVO	60	2	S/R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	ERIAL A PASTO	60	4	S/R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PRADO NATURAL	60	6	S/R
		PASTOS PERM. <5 AÑOS	PRADO NATURAL	59	6	S/R
		OTRAS FORRAJERAS		63	6	S/R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	DEHESAS	60	1	S
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PASTO ARBOLADO	60	3	S
		OTROS PASTOS <5 AÑOS	DEHESAS	59	1	S
		OTRAS FORRAJERAS		63	1	S
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PASTIZALES	60	5	S
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	PRADO ARTIFICIAL	60	7	R
		PASTOS PERM. >=5 AÑOS	CULT FORR. MONOF.	60	8	S/R
		OTROS PASTOS <5 AÑOS	PASTIZALES	59	5	S
		OTRAS FORRAJERAS		63	5	S
		OTROS PASTOS <5 AÑOS	PRADO ARTIFICIAL	59	7	R
		OTRAS FORRAJERAS		63	7	R
		OTROS PASTOS <5 AÑOS	CULT FORRAJEROS MONOFITOS	59	8	S/R
OTRAS FORRAJERAS		63	8	S/R		

#### ANEXO 11: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, ESPECÍFICA PARA LOS SOLICITANTES DE LAS SUBMEDIDAS DE AYUDAS, A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

##### a.1. Personas Físicas.

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 10 de la presente Orden.

- En caso de renta conjunta, y de existir rendimientos del trabajo: Fotocopia compulsada de los certificados de retenciones e ingresos en cuenta del impuesto IRPF del cónyuge del solicitante de ayudas.

- Si se desea que se consideren rendimientos del trabajo en conceptos agrarios: Certificados de retenciones y pagos a cuenta del solicitante de ayudas.

##### a.2. Comunidad de bienes o comunidad hereditaria.

- Relación de comuneros que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado para solicitar la ayuda de que se trate

- En caso de comunidad hereditaria, pacto de indivisión al menos durante seis años.

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 8 de la presente Orden:

- Documentación exigida en el apartado a.1 «Personas físicas» de cada uno de los comuneros.

Para obtener la catalogación como ATP de la comunidad de bienes, todos y cada uno de los comuneros deberán cumplir con dicho requisito. En caso de comunidad hereditaria, al menos uno de ellos tendrá que ser ATP.

##### a.3. Personas jurídicas

##### a.3.1. Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra y del Trabajo Asociado dentro de la actividad agraria.

- Relación de socios que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda de que se trate

##### a.3.2. Sociedades Cooperativas Andaluzas Agrarias (S.C.A.A.).

- Relación de socios que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda de que se trate

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 8 de la presente Orden:

- Documentación exigida en el apartado a.1 «Personas físicas» de cada uno de los socios.

Para obtener la catalogación como ATP de la S.C.A.A., deberán ser ATP más del 50% de los socios de la misma.

##### a.3.3. Sociedades Laborales y Sociedades Mercantiles

- Relación de socios que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda de que se trate.

Para el cálculo de la Renta Agraria de la sociedad, a efectos de la priorización prevista en el artículo 10 de la presente Orden y, en caso de que el objeto de la sociedad no sea exclusivamente agrario: Acta notarial donde conste el porcentaje de renta de la sociedad procedente de la actividad agraria de los tres últimos años

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 8 de la presente Orden:

- Documentación exigida en el apartado a.1 «Personas físicas» de cada uno de los socios.

- Justificación de que las acciones sean nominativas
- Justificación de que la sociedad tenga por objeto exclusivo señalado en sus estatutos, el ejercicio de la actividad agraria.

Para obtener la catalogación como ATP de la sociedad, deberán ser ATP más del 50% de los socios de la misma.

##### a.3.4. Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) y Sociedades Civiles (S.C.)

- Relación de socios que la componen, con sus respectivos DNI.

- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda de que se trate.

A efectos de la acreditación como ATP para la priorización prevista en el artículo 10 de la presente Orden:

- Documentación exigida en el apartado a.1 «Personas físicas» de cada uno de los socios.

Para obtener la catalogación como ATP de la S.A.T., deberán ser ATP más del 50% de los socios de la misma.

##### a.3.5. Entidades Locales.

Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda.

Nombramiento de la persona física autorizada como representante legal.

#### ANEXO 12. REQUISITOS MÍNIMOS EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y FITOSANITARIOS Y OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS PERTINENTES

De acuerdo al artículo 51 del Reglamento 1698/2005 los beneficiarios de las ayudas agroambientales deberán cumplir en toda la explotación los requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios establecidos en la siguiente legislación nacional y autonómica:

##### Fertilizantes. Normativa Nacional.

- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, que regula la utilización de lodos de depuradora.

- Orden de 26 de octubre de 1993 sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.

##### Fertilizantes. Normativa Autonómica.

- Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 27 de junio de 2001, conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.

- Orden de 22 de noviembre de 1993, por la que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el Real Decreto 1310/90 y Orden de 26 de octubre de 1993, del MAPA sobre utilización de Lodos de Depuración en el Sector Agrario.

##### Plaguicidas. Normativa Nacional.

- Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos. Modificada por:

- Orden de 5 de enero de 2000 (BOE de 8 de enero de 2000).

- Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE de 23 de septiembre de 2005)

- Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre. Reglamentación Técnico-Sanitaria para fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOE 24 de enero de 1984)

Modificado por:

- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero.
- Real Decreto 443/1994 de 11 de marzo.
- Real Decreto 255/2003, de 28 febrero.

- Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal.

Modificado por:

- Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero.
- Real Decreto 290/2003, de 7 de marzo.

- Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se traspone la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, sobre comercialización de productos fitosanitarios, al ordenamiento jurídico español.

- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.

- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.

- Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios.

Plaguicidas. Normativa Autonómica.

- Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de noviembre de 1981, por la que se determinan las normas sobre limitación del uso de herbicidas hormonales en cereales de invierno en las provincias andaluzas (BOJA de 15.12.81).

- Orden de 24 de julio de 1989, por la que se regula con carácter provisional el uso de plaguicidas en las zonas húmedas del sur de Córdoba (BOJA de 1.8.89).

Corrección de errores de la Orden anterior (BOJA de 14.11.89).

- Orden de 4 de febrero de 1991, por la que regula el uso de productos fitosanitarios en las zonas periféricas de protección de doce lagunas de la provincia de Cádiz (BOJA de 19.2.91).

Corrección de errores de la Orden anterior (BOJA de 17.5.91).

- Orden de 15.9.92 por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el Parque Natural del Brazo de Este (BOJA de 10.11.92).

- Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (BOJA de 21.12.93).

Resolución de 4 de marzo de 1994 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se complementa la de 30 de noviembre de 1993 dictando normas para el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (BOJA de 9.7.94).

- Resolución de 12 de abril de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para el Libro Oficial de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos (BOJA de 18.5.94).

- Orden de 6 de mayo de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz, en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana (BOJA de 20.5.97).

Orden de 7 de noviembre de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se modifica la del 6 de mayo de 1997, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz, en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana (BOJA de 27.11.01).

-Decreto 12/1998, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión para el desarrollo y aplicación de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOJA de 31.1.98).

- Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas (BOJA de 7.1.99).

Decreto 73/2001, de 6 de marzo, por el que se establece un plazo para la obtención de los carnés para la utilización de plaguicidas previstos en el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre (BOJA de 10.3.01).

Decreto 11/2004, de 20 de enero, por el que se amplía el plazo para la obtención de los carnés para la utilización de plaguicidas previstos en el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre (BOJA de 2.2.04).

- Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se regulan los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios (BOJA de 8.1.00)

- Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se habilita a las personas poseedoras del carné de aplicador o manipulador de productos fitosanitarios durante el periodo de adaptación establecido en la Orden PRE/2022/2005, que se cita (BOJA de 9.11.05).

- Orden de 19 de junio de 2002, por la que se dictan normas sobre limitación y aplicación de herbicidas en el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla (BOJA de 2.7.02).

- Orden de 4 de abril de 2005, por la que se establecen normas para la asignación de cantidades de bromuro de metilo autorizadas para su uso crítico en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 15.4.05).

A nivel de cada actuación específica se pueden fijar otros requisitos obligatorios establecidos en la legislación nacional y/o autonómica.

Según establece el artículo 46 del Reglamento 1974/2006 se establecerá una cláusula de revisión con respecto a los compromisos contraídos con el fin de hacer posible su adaptación en el caso de modificarse las normas o requisitos obligatorios citados en el anterior párrafo. En el caso de que tal adaptación no sea aceptada por el beneficiario, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el período de compromiso efectivo.

ANEXO 13. LÍMITES MÁXIMOS DE AYUDA PARA BENEFICIARIOS DE MEDIDAS EQUIVALENTES POR EL R(CE) 1257/1999

	AÑO 1º	AÑO 2º	AÑO 3º	AÑO 4º	AÑO 5º
UNA SUBMEDIDA	15.000	13.500	12.000	10.500	9.000
DOS SUBMEDIDAS	19.000	17.100	15.200	13.300	11.400
TRES O MÁS SUBMEDIDAS	23.000	20.700	18.400	16.100	13.800

Importes en euros

En caso de ampliación del período de compromisos a una sexta o séptima anualidad, el límite máximo para ambos casos es el que se establece en la tabla para el Año 5.º

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 19 de julio de 2007, por la que se efectúa el nombramiento de los miembros integrantes del Comité Científico del Observatorio Andaluz de la Lectura.*

Recientemente se ha procedido a la creación del Observatorio Andaluz de la Lectura, aprobado mediante Decreto 28/2007, de 6 de febrero (BOJA núm. 46, de 6 de marzo de 2007), por el que se regula su organización y funcionamiento.

El Observatorio de la Lectura se ha configurado como un órgano de carácter asesor, y constituye un apoyo efectivo de la Consejería de Cultura en el ámbito de los hábitos lectores, sometido a evolución constante. El Observatorio de la Lectura es un órgano colegiado de carácter consultivo que formulará propuestas a la Consejería de Cultura en materias relacionadas con la promoción, aprendizaje y fomento de la lectura en Andalucía. Para el cumplimiento de sus funciones, el Observatorio de la Lectura consta de un Consejo como órgano de dirección del mismo y de un Comité Científico como órgano técnico interdisciplinario, integrado por profesionales expertos y personalidades relevantes en disciplinas relacionadas con el ámbito del libro, la lectura y las bibliotecas.

Según disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 5 del mencionado Decreto 28/2007, el Comité Científico será el órgano técnico del Observatorio Andaluz de la Lectura y estará compuesto por diez personas. Las personas integrantes del Comité Científico serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, por un período de tres años, a propuesta de la Dirección General competente

en materia del libro y la lectura, de entre personas expertas y personalidades relevantes en las disciplinas relacionadas con el libro, la lectura y las bibliotecas.

En virtud de lo expuesto, y una vez vista la propuesta efectuada por la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 28/2007, de 6 de febrero, y el Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

#### D I S P O N G O

Único. Nombrar como miembros del Comité Científico del Observatorio Andaluz de la Lectura, por un período de tres años, a las siguientes personas:

- Don José Antonio Marina Torres, Presidente del Comité Científico.
- Don Antonio A. Gómez Yebra, vocal.
- Doña Dolores González Gil, vocal.
- Doña Andrea Villarrubia Delgado, vocal.
- Doña Felisa López Aguilera, vocal.
- Doña Natalia Fernández Durán, vocal.
- Don Jesús Rodríguez Vigorra, vocal.
- Don Hilario Hernández Sánchez, vocal.
- Don José Antonio Millán González, vocal.
- Don Pedro Rosso Moreno, vocal.

Sevilla, 19 de julio de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionado que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- P.D. (Orden de 31.5.94), el Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Secretaría General de Acción Exterior (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Sv. Relaciones Institucionales y Cooperación Interregional (6666610).  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Grup: A.  
 Mod. accs: PLD.  
 Nivel C.D.: 28.  
 C. específico RPT: XXXX- \*9.369,44\*.  
 Cuerpo: P- A11.  
 Área funcional/relacional: Adm. Pública.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de mayo de 2005 (BOJA núm. 103, de 30 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstos a continuación:

DÍA	HORA	CONVOCADOS
4 DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 1 Galera López, José Luis con D.N.I 27.507.441 al nº 25 Gómez Angelina, Dolores con D.N.I 28.685.307 (ambos inclusive)
4 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 26 Yanes Moyano, Mª Dolores con D.N.I 28.480.250 al nº 50 Gómez Hernández, Miguel Angel con D.N.I 28.927.575 (ambos inclusive)
4 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 51 Panadero González, Mª Dolores con D.N.I 27.297.448 al nº 75 Jiménez Ruiz, Isabel Mª con D.N.I 24.903.780 (ambos inclusive)
5 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 76 Conde del Río, Manuel Antonio con D.N.I 29.796.547 al nº 100 Vázquez López, Encarnación Isabel con D.N.I 08.912.333 (ambos inclusive)
5 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 101 Morales Jiménez, Mª del Pilar con D.N.I 44.267.359 al nº 125 Morón Pardo, María Isabel con D.N.I 28.668.007 (ambos inclusive)

DÍA	HORA	CONVOCADOS
5 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 126 Padilla Camafort, Juan Manuel con D.N.I 26.215.324 al nº 150 Castellón Palomeque, Sixto Pedro con D.N.I 06.242.722 (ambos inclusive)
10 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 151 Navas Villanueva, Lucía del Pilar con D.N.I 33.385.077 al nº 175 Narbona González, Ana Reyes con D.N.I 28.478.355 (ambos inclusive)
10 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 176 Peral Jiménez, Francisco Manuel con D.N.I 52.233.558 al nº 200 Sáez Moleón, Rosa María con D.N.I 25.057.443 (ambos inclusive)
10 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 201 Rabadán Limón, Mercedes con D.N.I 44.218.899 al nº 225 Moreno Aguilar, Mª Luz con D.N.I 31.233.837 (ambos inclusive)
11 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 226 Robles Díaz, María con D.N.I 52.253.562 al nº 250 Artacho Arjona, Mª Victoria con D.N.I 75.433.186 (ambos inclusive)
11 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 251 Cueto Sánchez, Antonio con D.N.I 33.353.376 al nº 275 Miguel Caballero, Mª Rosario del con D.N.I 05.892.574 (ambos inclusive)
11 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 276 Paves Carvajal, Mª del Pilar con D.N.I 52.565.551 al nº 300 López Romero, Manuel María con D.N.I 26.226.721 (ambos inclusive)
12 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 301 Bravo López, Matilde con D.N.I 52.544.019 al nº 325 Corona Forero, Mª Esther con D.N.I 08.855.338 (ambos inclusive)
12 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 326 Pérez López, Mª del Carmen con D.N.I 28.898.855 al nº 350 Puntas Romero, Rogelia Rocío con D.N.I 27.308.730 (ambos inclusive)
12 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 351 Moreno Zurita, Juan Manuel con D.N.I 78.036.454 al nº 375 Rodríguez Palacios, Antonio Manuel con D.N.I 23.806.174 (ambos inclusive)
13 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 376 Arranz Gaité, Mª del Pilar con D.N.I 05.232.251 al nº 400 Serrano Sánchez, José Javier con D.N.I 51.657.107 (ambos inclusive)
13 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 401 De Ochoa Contreras, Jesús M. con D.N.I 26.034.811 al nº 425 Navarro Velázquez, María del Pilar con D.N.I 28.584.010 (ambos inclusive)
13 DE DICIEMBRE DE 2007	13:30	Del nº 426 García Martín, Mª Angeles con D.N.I 28.869.524 al nº 450 Muñoz Barranco, Mª Francisca con D.N.I 26.023.692 (ambos inclusive)
14 DE DICIEMBRE DE 2007	9:30	Del nº 451 Astasio Romero, Fco. Antonio con D.N.I 75.092.577 al nº 475 García López, Mª del Rosario con D.N.I 28.481.906 (ambos inclusive)
14 DE DICIEMBRE DE 2007	11:30	Del nº 476 Jiménez García, Ricardo con D.N.I 30.819.203 al nº 500 Arana Arena, Francisco con D.N.I 31.335.793 (ambos inclusive)

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Personal discapacitado: El personal que haya aprobado por la reserva para discapacitados, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al e), tendrán que presentar: certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real

Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	Núm. vacantes	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO..... AGENCIA ANDALUZA COOPERACIÓN INTERNAC.

1729310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F P C, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. DE ESTUDIOS ANDALUCES

6666310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F P C, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2006 CUERPO D1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

329910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64 ROTO, JORN. ESP. TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR SEVILLA

45410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA

51510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBERNO JA.-CADIZ CADIZ

701710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64  
 57610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.655,80  
 ALGECIRAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBERNO JA.-JAEN JAEN

74210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBERNO JA.-SEVILLA SEVILLA

82310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	Gr u p o	C u e r p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		Localidad Otras Características	
						Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA

167010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V Ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
116110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA													
CENTRO DESTINO: D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA SEVILLA													
126710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA ALMERÍA													
145210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ CÁDIZ													
151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA													
170310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN JAÉN													
176710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA MÁLAGA													
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	---	3.655,80		

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA MALAGA  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA  
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA  
190410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 17

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA SEVILLA

86010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX 5.894,64  
86110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80  
3295510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6  
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

JORNADA TARDE

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
6673010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64			
6673210	AUXILIAR ABOGADO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>													
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA													
CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA SEVILLA													
8646110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	F D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA													
37910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: D.G. INSPECCION Y EVALUACION SEVILLA													
9592410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.													
CENTRO DESTINO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. SEVILLA													
2220510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64			
2220610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA													
6700310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA													
6596610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64			
6596810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8</b>													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

27

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SSCC) SEVILLA

2339610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGIA Y EMPRESA SEVILLA

1055610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN C. Y EMPR. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN C. Y EMPR. DE ALMERÍA ALMERÍA

9061410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
3296310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.877,72		RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>										
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA												
208110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>4</b>										
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA												
1961610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>3</b>										
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA												
2614510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>										
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA												
221810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>4</b>										
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ												
229110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64		
229210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>11</b>										
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA												
236810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64		

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA													
236910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>											
		<b>2</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA													
244910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>											
		<b>2</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA													
251710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>											
		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN													
259510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>											
		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA													
267410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>											
		<b>4</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA													
275210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				5.894,64
275310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X				3.655,80
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>											
		<b>14</b>											
		<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>											
		<b>50</b>											

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA													
CENTRO DIRECTIVO: ALMERÍA													
8629110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALMERÍA (CAREAGA)													
9312610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	4.376,16			RGTO.:JORN.ESP.TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALGECIRAS													
9255110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	4.376,16			RGTO.:JORN.ESP.TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ARCOS DE LA FRA. ARCOS DE LA FRONTERA													
9312710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	4.376,16			RGTO.:JORN.ESP.TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SANLÚCAR DE BARRAMEDA SANLÚCAR DE BARRAMEDA													
9313010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	4.376,16			RGTO.:JORN.ESP.TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VEJER DE LA FRONTERA VEJER DE LA FRONTERA													
9313110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	4.376,16			RGTO.:JORN.ESP.TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MONTILLA MONTILLA													
9313610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	4.376,16			RGTO.:JORN.ESP.TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE POZOBLANCO POZOBLANCO													
9313710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	4.376,16			RGTO.:JORN.ESP.TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: GRANADA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE DÚRCAL DÚRCAL													
9313910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	4.376,16			RGTO.:JORN.ESP.TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													

Código	Denominación	N V ú a s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
CENTRO DIRECTIVO:..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE JAÉN JAÉN												
9314410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LINARES LINARES												
9314510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VILLACARRILLO VILLACARRILLO												
9314810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO:..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE FUENGIROLA FUENGIROLA												
9315110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MALAGA (LA PAZ) MALAGA												
9315410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO:..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LORA DEL RÍO LORA DEL RÍO												
9315810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SANLÚCAR LA MAYOR SANLÚCAR LA MAYOR												
9316210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE) SEVILLA												
9316310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (MACARENA) SEVILLA												
9316510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (AMATE) SEVILLA												
8578210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4.375,16			RGTO. JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

9316810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-X- 4.376,16 RGTO.:JORN.ESP.TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (HUERTA SALUD) SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 21

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA DEL CONSEJERO												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO SEVILLA												
416010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA												
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA												
416810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X--X-	5.894,64			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
418810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			
3302910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.877,72			RGTO. : JORN. ESP. TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE ALMERÍA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA ALMERÍA												
451510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA CÓRDOBA												
472210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			
868310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.655,80			
2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA MÁLAGA												
510010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.655,80			
868510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Area Funcional/ Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA SEVILLA													
6945610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	1,4	X	XX	5.894,64		
519610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	1,4	X	XX	5.894,64		
519710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	1,4	X	----	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>4</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CÁDIZ													
528510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	1,4	X	XX	5.894,64		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA													
545010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	1,4	X	----	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. SEVILLA													
561010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	1,4	X	XX	5.894,64		
56110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	5,4	X	----	3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>3</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>24</b>											

Código	Denominación	N V u a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA HUELVA

2721210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA MÁLAGA

2722310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 3.655,80

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO NAUTICO ALMERÍA

1506710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D3 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3**

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
282610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64					
282710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>													
CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRIC. GANAD. Y DESAR. RURAL SEVILLA															
264710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>													
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA SEVILLA															
296710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64					
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>													
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA															
6723010	AUXILIAR ADMVO.	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA															
319810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64					
319910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>3</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA															
334610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN															
393310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN															
395510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80					
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES															

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES  
395910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA  
564910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA  
567710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

679310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA  
679410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64  
14 X 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

685610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

691010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D F-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o	T i p o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp		EUROS
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
1046810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X			3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS														
CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS SEVILLA														
1049710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	XX		5.894,64		
1049810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X			3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORMAC. PROFES. Y EDUCAC. PERMANENTE														
CENTRO DESTINO: INST.AND. CUALIFICACIONES PROFESIONALES SEVILLA														
8348010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	XX		5.894,64		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA ALMERÍA														
1121310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X			3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ CÁDIZ														
1126410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X			3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA GRANADA														
1136410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X			3.655,80		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA HUELVA														
1142210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X			3.655,80		

Código	Denominación	N V ú a d s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA HUELVA  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN JAÉN  
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN JAÉN  
1147510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA MÁLAGA  
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA MÁLAGA  
1152510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 12 F SO,PC D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X 3.655,80  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA SEVILLA  
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA SEVILLA  
1158110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO U P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-KX 5.894,64  
1157710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 7 F PC,SO U P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-KX 3.655,80  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA ALBOX  
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN GARCIA RAMOS" ALBOX  
2229610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "RIO ANDARAX" ALMERIA  
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RIO ANDARAX" ALMERIA  
3334910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "EL ALQUJAN" ALQUJAN (EL)  
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "EL ALQUJAN" ALQUJAN (EL)  
3335110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: I.E.S. "AURANTIA" BENAHAJUX  
CENTRO DESTINO: I.E.S. "AURANTIA" BENAHAJUX  
3335510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE GADOR" BERJA  
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE GADOR" BERJA  
8731910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX 4.376,16  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2006 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
1632310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAR SERENA" PULPI														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
8332410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA MARINAS (LAS)														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
8332610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL PARADOR" PARADOR DE LAS HORTICHUELAS														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
3141710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE FILABRES" SERON														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
2007710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA TIJOLA														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
1183510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL PALMERAL" VERA														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
3337110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VILLA DE VICAR" GANGOSA (LA)														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ														
8731210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENTE GRANDE" ALCALA DEL VALLE														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
8731310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENTE ALTA" ALGODONALES														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
7772610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL TAJO" BARBATE														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
7068110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASAS VIEJAS" BEMALUP														



Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	Titulación	Exp	C. Específico EUROS		Formación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
1895410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
2237510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
7063710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
3341910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
3341510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
1893410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
8731510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
3339610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
2233710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
7069210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
2239410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
2232510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	F-D1	ADM. PÚBLICA			14	XX---	4.376,16		

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA JANDA" VEJER DE LA FRONTERA														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASTILLO DE MATRENA" VILLAMARTIN														
1217210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PAGRO" AGUILAR														
8831410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICENTE NUÑEZ" AGUILAR														
1233910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. (CARBULA) ALMODOVAR DEL RIO														
2246610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ATEGUA" CASTRO DEL RIO														
1238410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL TABLERO" CORDOBA														
8334410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DESTINO: CONSERV. SUP. MUSICA "RAFAEL OROZCO" CORDOBA														
1262310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. N-1 "ALHAKEN II" CORDOBA														
1897710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA FUENSANTA" CORDOBA														
1255710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MENCIA LÓPEZ DE HARO" DOÑA MENCIA														
3347610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	XX--	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d i s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
2732910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
1245210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
2010910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
3143910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
3348210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
1898310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
3348810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
2242810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
1261510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
2245910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
3349810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,15		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2008 CUERPO D1000														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
1645210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,15			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CONTRAVIESA" ALBUÑOL														
2736310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,15			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GREGORIO SALVADOR" CULLAR-BAZA														
2735710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: RE.ESC.E.SECUN."VIRGEN DE LAS NIEVES" GRANADA														
1297810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS GUADIX GUADIX														
9361610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.525,20			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA PITRES														
3353810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DOÑANA" ALMONTE														
1303310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADIANA" AYAMONTE														
1304510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX	4.376,15			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GONZALEZ DE ACUILAR" AYAMONTE														
3104510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DELGADO HERNANDEZ" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO														
8732110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CATEDRATICO PULIDO RUBIO" BONARES														
1321110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000														
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO" BOMARES													
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>2</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA ARBOLEDA" LEPE													
3357210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>2</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFONSO ROMERO BARCOJO" NIEBLA													
2739710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	FC,SO	D	F-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>1</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARABELAS" PALOS DE LA FRONTERA													
1315110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>1</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CAMPO DE TEJADA" PATERNA DEL CAMPO													
1903810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>1</b>												
	CENTRO DESTINO: CONSERV.ELEM.MUSICA JOSE DEL TORO TRIGUEROS													
2244510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>1</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "DOLMEN DE SOTO" TRIGUEROS													
2739910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>1</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "TRES MOLINOS" VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS													
3346810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>1</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFONSO XI" ALCALA LA REAL													
1325110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>1</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANTONIO DE MENDOZA" ALCALA LA REAL													
2743510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>1</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE SEGURA" BEAS DE SEGURA													
1330110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14	XX			4.376,16	
	<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>	<b>1</b>												

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

Código	Denominación	N V ú a d s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSELERIA/ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN												
3358910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VERA CRUZ" BEGIJAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
3359110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "COLEGIATA DE SANTIAGO" CASTELLAR DE SANTISTEBAN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
8336310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASTILLO DE LA YEDRA" CAZORLA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
2261210	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA MAGINA" HUELMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
1350010	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS JAEN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
3249810	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN II" LINARES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
1909710	CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA MENGIBAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
1350310	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN IV" ORCERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
1346610	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL COLLADO" SANTISTEBAN DEL PUERTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
1310110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "DR. FRANCISCO MARIN" SILES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX--	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
2743310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR" VILLANUEVA DEL ARZOBISPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VALLE DEL GENAL" ALGATOCIN													
8335010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HUERTA ALTA" ALHAURIN DE LA TORRE													
3368410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: SECC. I.E.S.(LICINIO DE LA F) DE COIN ALHAURIN EL GRANDE													
2270110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SERRANIA" ALOZAINA													
1913910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SUEL" FUENGIROLA													
6649810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "JOSE SARAMAGO" HUMILLADERO													
3364810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CONS.ELEM.MUSICA "GZLO.MARTIN TENLLADO MALAGA													
1657210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CONS.ELEM.MUSICA "PABLO R.PICASSO" MALAGA													
1913810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE MARIA TORRIJOS" MALAGA													
7771110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JARDIN DE MALAGA" MALAGA													
3365810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LITORAL" MALAGA													
1369110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIRAFLORES DE LOS A." MALAGA													
1369910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			



Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
2263510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL CHAPARIL" NERJA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ALTA AXARQUJA) PERIANA														
2021010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BEN-AL-ATIB" RINCON DE LA VICTORIA														
2267610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DESTINO: CONSERVAT.ELEM.MUSICA "RAMON CORRALES" RONDA														
2747110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN RIVERO" RONDA														
2272310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIRAYA DEL MAR" TORRE DEL MAR														
2267010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE SAN JORGE" VILLANUEVA DEL TRABUCO														
3368010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFAGUARA" YUNQUERA														
4145510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LIPAMAGNA" ALCALA DEL RIO														
2285710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DE LOS GUZMANES" ALGABA [LA]														
8732410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EUROPA" ARAHAL [EL]														
3146310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Acm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EUROPA" ARAHAL [E-] <b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b> CENTRO DESTINO: I.E.S. "VADUS LATUS" BADOIATOSA 2750810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b> CENTRO DESTINO: I.E.S. "JACARANDA" BRENES 2534410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b> CENTRO DESTINO: I.E.S. "CIUDAD DE LAS CABEZAS" CABEZAS DE SAN JUAN [LAS] 6991510 AUXILIAR ADMVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX-- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b> CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA CAMPANA [LA] 7774410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b> CENTRO DESTINO: I.E.S. "CANTILLANA" CANTILLANA 2278510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b> CENTRO DESTINO: I.E.S. "MANUEL LOSADA VILLASANTE" CARMONA 972510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b> CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "ATALAYA" CASARICHE 2753410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b> CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS" CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS 3376910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b> CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAGUNA DE TOLLON" EL CUERVO DE SEVILLA 337610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b> CENTRO DESTINO: I.E.S. "OSTIPPO" ESTEPA 2275910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b> CENTRO DESTINO: I.E.S. "SILENA" GILENA 3447110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													

CONVOCATORIA ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

Codigo	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN													
1924410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA HERRERA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
1444910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAGO LIGUR" ISLA MAYOR													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
3147510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CAVALERI" MAIRENA DEL ALJARAFE													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
2026210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HELICHE" OLIVARES													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
8732710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN" OSUNA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
3375410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE VILLADIEGO" PEÑALOR													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
3148110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LA SOLEDAD" PILAS													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
2754410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS AZAHARES" RINCONADA [LA]													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
3150110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARMEN LAFFON" SAN JOSE DE LA RINCONADA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
2283810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIGUEL DE MAÑARA" SAN JOSE DE LA RINCONADA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
3149910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PESULA" SALTERAS													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
3148510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOAQUIN ROMERO MURUBE" SEVILLA													

Código	Denominación	N V ú a d s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOAQUIN ROMERO MURUBE" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "GIRALDA" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MACARENA" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS AGUAS" SEVILLA	2		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUNTA DEL VERDE" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CIUDAD JARDIN" SEVILLA	3		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "INMACULADA VIEIRA" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VELAZQUEZ" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "FERNANDO DE HERRERA" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LUCA DE TENA" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICENTE ALEIXANDRE" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PINO MONTAÑO" SEVILLA	1		F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>												

Código	Denominación	N V ú a c i d e m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E u r o s	E x p.	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: I.E.S. "HELIOPOLIS" SEVILLA

1435010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALBERT EINSTEIN" SEVILLA

1440010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: I.E.S. "RAMON Y CAJAL" TOCINA

1923710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F FC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4.376,16

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 241**

Código	Denominación	N V ú a c i d e m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E u r o s	E x p.	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

1466510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

1466610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.655,80

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2**

Codigo	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Grupo	Cuerpo	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

2508610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC, SO D F-DI ADM. PÚBLICA 14 X XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS

1565710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X - - - 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICIONES

571310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X XX- 5.894,64

571410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X - - - 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

1569710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X - - - 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

1594510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 8 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X - - - 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

2992810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X - - - 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

1603210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X - - - 3.655,80

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D.	C.E.	Exp	

CONVOCATORIA:  
ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN JAEN

292910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA MALAGA

1616910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 6 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA

1621710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 11 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CADIZ

973610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS JEREZ DE LA FRONTERA

875510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION JAEN

970110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 48

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. G r u p o	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r I s t I c a s
						Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r I a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. S p e c I f I c o	E x p	T I t u l a c I o n	F o r m a c I o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

1455410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1457710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64  
 3296610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.877,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.GAL. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

CENTRO DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA

1465810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO D1000													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO SEVILLA													
2648710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
1810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL POLÍTICAS AMBIENTALES													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL POLÍTICAS AMBIENTALES SEVILLA													
7050710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	3.655,80			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.G.RED ESP NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.													
CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE DOÑANA													
2203410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ													
11510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALLES" CADIZ													
14210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			ALCALA DE LOS GAZULE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA													
16110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.894,64			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2008 CUERPO D1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

2541610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

3546310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

2547810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

2549210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 14

PLAZAS TOTALES: 500

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

**SOLICITUD**

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** .....

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

<b>1 DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>2 CONVOCATORIA</b>			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO. <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....
El/la solicitante
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

000077/4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1630/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Requerida por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera/Doce, Sede de Granada, la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso 1630/07, deducido por el Procurador don José Tristán Jiménez, en nombre y representación de Fuengirola Televisión, S.A., Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen, S.A., Excmo. Ayuntamiento de Gines y Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., contra el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a los artículos 48 y 49 de la Ley Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Remitir a la Sala el expediente requerido y anunciar la interposición del referido recurso.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de emplazamiento a los terceros interesados para que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del referido recurso.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 0496/07 interpuesto por doña Indalecia María Acracia Núñez Aguilar contra la Orden que se cita.*

Requerida por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, Sede de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso 0496/07, deducido por doña Indalecia María Acracia Núñez Aguilar contra la Orden del Consejero de la Presidencia por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicha

Consejería de 1 de marzo de 2007 por el que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a los artículos 48 y 49 de la Ley Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Remitir a la Sala el expediente requerido y anunciar la interposición del referido recurso.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de emplazamiento a los terceros interesados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del referido recurso.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 20 de noviembre de 2007, por la que se conceden los Premios del VI Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de voluntariado «Solidaridad en las Letras».*

La Orden de 7 de marzo de 2007, por la que se regula y convoca el VI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: provincial y regional, y en cada una de las dos modalidades previstas, categorías A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 7 de marzo de 2007, BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único: Conceder los Premios del VI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas modalidades a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que se relacionan a continuación:

VI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:  
Solidaridad en letras (2007)  
ALUMNADO PREMIADO EN LA FASE PROVINCIAL

ALUMNADO PREMIADO	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	MODALIDAD	PREMIO
ALMERÍA			
Estefanía Margullón Pérez	C.E.I.P. Francisco Saiz Sanz de Aguadulce (Roquetas de Mar)	Categoría A	1º
Antonio Rodríguez Berbel	C.E.I.P. Virgen del Saliente de Albox	Categoría A	2º
Alonso Haro Simón	C.E.I.P. Hispanidad de Garrucha	Categoría A	3º
Melody Sánchez Camacho	I.E.S. Rosa Navarro de Olula del Río	Categoría B	1º

ALUMNADO PREMIADO	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	MODALIDAD	PREMIO
Paloma Cueto Avellaneda	Colegio Stella Maris de Almería	Categoría B	2º
Manuel Buitrago López	I.E.S. Cura Valera de Huerca –Óvera	Categoría B	3º
CÁDIZ			
Celia Torrejón Tobío	Colegio SAFA San Luis de El Pto. de Sta. María	Categoría A	1º
Elena Díaz Collantes	Colegio S. Ramón Nonato de Los Barrios	Categoría A	2º
Gonzalo De Ory Carreto	Colegio SAFA San Luis de El Pto. de Sta. María	Categoría A	3º
Bárbara Longsdan Álvarez	I.E.S. La Janda de Vejer	Categoría B	1º
Guillermo Gámez Rodríguez	I.E.S. Almadraba de Tarifa	Categoría B	2º
Sonia Bellido Jiménez	C.P. Salesianos de Algeciras	Categoría B	3º
CÓRDOBA			
Sergio Ramírez Matas	C.P. Rural Iznájar Sur de Iznájar	Categoría A	1º
Ana Arjona Matas	C.P. Rural Iznájar Sur de Iznájar	Categoría A	2º
Mercedes Rojas Gómez	C.E.I.P. Cruz Verde de La Rambla	Categoría A	3º
Lucía Espejo Rando	I.E.S. Antonio Gala de Palma del Río	Categoría B	1º
Juan Manuel Otero Morandeiro	Colegio La Purísima de Lucena	Categoría B	2º
Daniel Jiménez López	Colegio Séneca de Córdoba	Categoría B	3º
GRANADA			
Ana Grindlay Linares	Colegio Lux Mundi de Cajar	Categoría A	1º
Oriana Piñero Restelli	C.E.I.P. Mayor Zaragoza de Salobreña	Categoría A	2º
Rocío Cobo Valenzuela	C.P.R. Alquífe-Lanteira de Alquífe	Categoría A	3º
Irene Centeno Hita	I.E.S. Miguel de Cervantes de Granada	Categoría B	1º
Concepción Díez Sánchez	I.E.S. Los Cahorros de Monachil	Categoría B	2º
Ana Delia Parejo Vidal	I.E.S. Angel Ganivet de Granada	Categoría B	3º
HUELVA			
Otilio Forero Segura	C.P. Virgen de Belén de Huelva	Categoría A	1º
Natalia Mª Callejo Perriáñez	C.P. Virgen de Montemayor de Moguer	Categoría A	2º
Eva Terrón Álvarez	C.P. Virgen de Montemayor de Moguer	Categoría A	3º
Virginia Belén Sierra Patilla	I.E.S. Odiel de Gibrleón	Categoría B	1º
Marina Orpez Cordero	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada de Huelva	Categoría B	2º
Alma María Robes Rajo	I.E.S. Odiel de Gibrleón	Categoría B	3º
JAÉN			
Mª Jesús Lorente Delgado	C.E.I.P. Martín Peinado de Cazalilla	Categoría A	1º
Patricia Vallejos Valenzuela	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús del Llano de Baños de Encina	Categoría A	2º
Mª Elena Mateos Quesada	C.E.I.P. Martín Peinado de Cazalilla	Categoría A	3º
Patricia Amador Quesada	Escuelas Profesionales Sgda. Familia de Úbeda	Categoría B	1º
Mª Gracia Latorre Martín	Escuelas Profesionales Sgda. Familia de Úbeda	Categoría B	2º
María Gutiérrez Gómez	I.E.S. Torre Olvidada de Torredelcampo	Categoría B	3º
MÁLAGA			
José Mora Perujo	C.E.I.P. Blas Infante de Serrato	Categoría A	1º
Noelia López Someña	C.E.I.P. Lope de Vega de Coín	Categoría A	2º
Mohamed El Ghazouani	C.E.I.P. Bergamín de Málaga	Categoría A	3º
Elena Pérez Campos	I.E.S. Christine Picasso de Málaga	Categoría B	1º
Violeta Sancho Carril	I.E.S. Christine Picasso de Málaga	Categoría B	2º
Eva de Molina Olmo	Colegio Alborán de Marbella	Categoría B	3º
SEVILLA			
Antonio Valderrama Parrilla	Colegio Buen Pastor de Sevilla	Categoría A	1º
Clara Pineda Cerrada	Colegio Sta Joaquina de Vedruna de Sevilla	Categoría A	2º
Sandra Ángel Araca	C.E.I.P. Francisco Reina de Martín de la Jara	Categoría A	3º
Marina Beltrán Malpica	Colegio SAFA-Ntra Sra de los Reyes de Sevilla	Categoría B	1º
Celia Marchena Domínguez	Colegio Alemán Alberto Durero de Sevilla	Categoría B	2º
Luis Durbán Revilla	I.E.S. Fernando Herrera de Sevilla	Categoría B	3º

VI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:  
Solidaridad en letras (2007)  
ALUMNADO PREMIADO EN LA FASE REGIONAL

ALUMNADO PREMIADO	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	MODALIDAD	PREMIO
Celia Torrejón Tobío	Colegio SAFA San Luis de El Pto de Sta Maria (Cádiz)	Categoría A	1º
Virginia Belén Sierra Patilla	I.E.S. Odiel de Gibrleón ( Huelva)	Categoría B	1º

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 119/2007, promovido por doña Eva María Troyano Castizo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 119/2007, interpuesto por doña Eva María Troyano Castizo contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 119/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2007, promovido por doña Mercedes Marta Muñoz Gallo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2007, interpuesto por doña Mercedes Marta Muñoz Gallo contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 110/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 111/2007, promovido por doña Inmaculada Durán Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 111/2007, interpuesto por doña Inmaculada Durán Sánchez, contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación

Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 111/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 114/2007, promovido por don Antonio Díaz Ramos y doña Raquel Mena Rosado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 114/2007, interpuesto por don Antonio Díaz Ramos y doña Raquel Mena Rosado contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en

el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 114/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2007, promovido por doña Carmen Martínez Sepúlveda, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2007, interpuesto por doña Carmen Martínez Sepúlveda contra la Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de Primero de Educación Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 112/2007, que se sigue por

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2, en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden, establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social,

establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 13 de febrero de 2007, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de septiembre de 2007.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro, puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se abre una convocatoria extraordinaria y excepcional en el año 2007, para la solicitud de las Ayudas Reguladas en los Capítulos I y II, de la Orden que se cita, a favor de los Consorcios UTEDLT.*

### P R E Á M B U L O

La Orden de 21 de enero de 2004 establece las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como

I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), habiendo sido modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de diciembre de 2004) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Órdenes de la Consejería de Empleo a la citada ley (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre de 2005).

La citada Orden contempla, entre otros, el Programa de ayudas para la financiación de los gastos de la estructura básica de los Consorcios UTEDLT, así como el de ayudas para la cofinanciación de los costes laborales derivados de la incorporación de los Agentes Locales de Promoción de Empleo a dichos Consorcios, que se viene desarrollando desde el año 2004 con cargo a la referida Orden de 21 de enero de 2004, y cuyas cuantías se actualizan anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, y fruto del acuerdo alcanzado en el presente año 2007 entre la Consejería de Empleo, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales presentes en los Consorcios UTEDLT, se ha previsto un incremento sobre las cuantías retributivas correspondientes al año 2007 del personal que presta sus servicios en los Consorcios UTEDLT.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas contempladas en el referido Programa de la Orden de 21 de enero de 2004 para la convocatoria 2007, se considera necesario efectuar una convocatoria extraordinaria de estas ayudas mediante la financiación de los gastos de la estructura básica y de los Agentes Locales de Promoción de Empleo de los Consorcios UTEDLT, en concepto de ayuda complementaria, a efectos de dar cumplimiento al acuerdo citado en el párrafo anterior.

Por lo expuesto,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Se efectúa una convocatoria extraordinaria y excepcional para el año 2007 de las ayudas reguladas en los Capítulos I y II de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), a favor de los Consorcios UTEDLT.

Artículo 2. Las solicitudes de ayudas se ajustarán en su forma y requisitos a los impresos que se pondrán a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo o mediante descarga telemática del portal de la Junta de Andalucía ([www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es)).

Artículo 3. Aquellos Consorcios UTEDLT que hayan solicitado estas mismas ayudas dentro del plazo establecido para la convocatoria ordinaria del ejercicio 2007 no estarán obligados a presentar la documentación establecida en el artículo 24 de la Orden de 21 de enero de 2004, salvo el compromiso de cofinanciación de los costes salariales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES) por las entidades locales en las que estén adscritos conforme a las cuantías establecidas en esta convocatoria extraordinaria.

Artículo 4. El plazo de presentación de estas solicitudes de ayudas será de siete días naturales a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. La ayuda consistirá en una cuantía por cada efectivo, calculada por categoría, según lo dispuesto en este artículo:

Para la estructura básica:

- Técnico Superior: Hasta 457,80 euros.
- Técnico Medio: Hasta 530,28 euros.
- Personal de apoyo administrativo: Hasta 364,08 euros.
- Complemento de Director: Hasta 185,52 euros.
- Complemento de Responsable Unidad: Hasta 27,36 euros.

Para los ALPES: El Servicio Andaluz de Empleo abonará hasta un máximo del 80%, 75% y 70% de los costes laborales totales de cada Agente, en función del número de habitantes del municipio, sobre las cuantías que se indican a continuación:

- Técnico Superior: Hasta 461,04 euros.
- Técnico Medio: Hasta 534,24 euros.

Artículo 6. Una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, el pago se ordenará del siguiente modo:

Hasta el 75% de la ayuda se abonará como pago en firme.

El resto de la ayuda se tramitará en concepto de anticipo.

Disposición final primera. Salvo las particularidades establecidas en esta Orden, las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de esta convocatoria extraordinaria se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Orden de 21 de enero de 2004 por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de diciembre de 2004), y por Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre de 2005).

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 383/2003, seguido a instancias de doña Consuelo Primilles Hidalgo.*

En el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 383/2003, interpuesto por doña Consuelo Primilles Hidalgo, contra la Resolución de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que denegó a la recurrente la subvención solicitada al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se convocan ayudas públicas para la creación de empleo, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, con fecha 19 de noviembre de 2004, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, estimando íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Consuelo Primilles Hidalgo, contra el acto

administrativo identificado en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, dictado por órgano de Junta de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), debo anular y anulo dicto acto impugnado, por su desconformidad a Derecho, reconociendo a dicha recurrente su derecho a la ayuda solicitada, que deberá concederle la Administración sin más dilación; con expresa condena en costas a la demandada».

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el art. 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los arts. 11 y 13 de la misma.*

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 6 el importe de las ayudas para cubrir los gastos de la estructura básica del personal de los Consorcios UTEDLT, y en los artículos 11 y 13 los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes laborales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que presten sus servicios en los citados Consorcios, en los Ayuntamientos de capitales de provincia de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, así como los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales.

Estas cuantías, previstas para el año 2004, han sido objeto de actualización en los años sucesivos mediante Resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la autorización contenida en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, incorporada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se modifican determinados artículos de la citada Orden (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), en la que se habilita al mencionado centro directivo.

En base a lo expuesto, la presente Resolución tiene como finalidad realizar la necesaria actualización de las cuantías de las ayudas establecidas en los artículos 6, 11 y 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el año 2008.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, introducida por la Orden de 22 de noviembre de 2004,

#### RESUELVO

Primero. Con efectos 1 de enero de 2008, el importe de las ayudas establecidas en el apartado tercero del artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2008 serán:

Titulados/as superiores: 2.544,30 euros.  
Titulados/as medios/as: 2.389,96 euros.  
Personal de Apoyo Administrativo: 1.640,79 euros.  
Complemento Director/a Consorcio: 1.050,43 euros.  
Complemento Responsable Unidad: 153,36 euros.

Segundo. Con efectos 1 de enero de 2008, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2008 será de 24.602,30 euros para los/as titulados/as superiores y de 23.109,89 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Tercero. Con efectos 1 de enero de 2008, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2008 será de 21.527,02 euros para los/as titulados/as superiores y de 20.221,15 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que emitió la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1063/07 interpuesto por doña Inmaculada Mora Hidalgo, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 12 de noviembre de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 1063/07 interpuesto por doña Inmaculada Mora Hidalgo contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban

las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa Temporal de Enfermera.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 27 de mayo de 2009, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 1063/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remisión expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en recurso contencioso-administrativo núm. PO 545/2007, promovido por don Francisco Javier Lucena Jiménez y doña Cristina Macarro Redondo, y se notifica a posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 545/2007, interpuesto por don Francisco Javier Lucena Jiménez y doña Cristina Macarro Redondo contra la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve desestimar la solicitud de ampliación de ratio en el nivel de Primero de Educación Primaria, en el C.C. «Santa María de Guadalupe», de Córdoba, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a

cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 545/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 31 de octubre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Garrucha (Almería). (PP. 4677/2007).*

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, cuyos Estatutos han entrado en vigor mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Garrucha, conforme a los acuerdos adoptados mediante sesión de carácter ordinaria celebrada

por el pleno corporativo de fecha 11 de enero de 2007, ha presentado solicitud de establecimiento de un canon de mejora que le permita financiar mediante su aplicación, el acometimiento de una obra de infraestructura hidráulica de saneamiento en la zona de la playa del término municipal. Dicha infraestructura viene a paliar las disfunciones en el servicio público de saneamiento a los fines de su dimensionamiento que absorba las necesidades de los caudales que, en épocas de estío, arrojan unos volúmenes punta de agua residual para su depuración.

Para ello, y con el objeto de unificar criterios de inversión y gestión en el servicio público referido al municipio, el Ayuntamiento cuenta con la entidad Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (en adelante Galasa), como empresa prestataria de los servicios que componen el ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Garrucha, un canon de mejora que se aplicará sobre la tasa vigente por el servicio de saneamiento, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

### Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor y por un plazo de aplicación de siete (7) años el presente canon de mejora, tendrá el valor unitario fijo con independencia del consumo realizado de 0,90 € por usuario y mes.

### Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación del servicio de saneamiento, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de este servicio, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el período de tiempo limitado de siete (7) años con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Garrucha, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

### Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de la actuación a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo, y que alcanza la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y dos con noventa y dos (452.282,92) euros (IVA excluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado del grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Anexo, expedido por el Director Gerente de la empresa gestora de los servicios del ciclo integral del municipio de Garrucha y con la conformidad del Presidente de la Corporación.

En dicho certificado deben figurar la denominación de la actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado, y deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, en cada caso, así como la certificación final de obra de la actuación.

### Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Garrucha, aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la obra reseñada en el Anexo, expedido por el Director Gerente de la empresa gestora de los servicios del ciclo integral del municipio de Garrucha, y con la conformidad del Presidente de la Corporación, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, así como el importe de actuaciones por ejecutarse, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Garrucha aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

### Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

### Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y, como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m<sup>3</sup>), plazos de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo. Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D., Resol. de 16.5.2005, BOJA núm. 112, de 10 de junio), el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

## ANEXO

### PROGRAMA DE ACTUACIONES

Denominación	Importe (euros)
EBAR Paseo marítimo de Garrucha y rehabilitación de tubería de impulsión	452.282,92
Total programa de actuaciones	452.282,92

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.*

**Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 148/2006. (PD. 5113/2007).*

NIG: 1402142C20060001225.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 148/2006. Negociado: CC. De: Convisur.

Procuradora: Sra. María Leña Mejías.

Letrado: Sr. José Antonio Navarro Párraga.

Contra: Don Rafael Pérez Guerrero.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 148/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Convisur contra Rafael Pérez Guerrero, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. DOS DE CÓRDOBA  
AUTOS: 148/2006

JUICIO ORDINARIO  
SENTENCIA NÚM. 217/07

Córdoba, diecinueve de octubre de dos mil siete.

Vistos por Antonio Salmoral García, Juez que sirve el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Córdoba y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguido con el ordinal 148/2006, a instancia de Convisur, representada por la Procuradora doña María Leña Mejías y con la asistencia del Letrado don José Antonio Navarro Párraga, contra don Rafael Pérez Guerrero, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Debiendo estimar parcialmente la demanda formulada a instancia de Convisur representada, por la Procuradora doña María Leña Mejías y con la asistencia del Letrado don José Antonio Navarro Párraga, contra don Rafael Pérez Guerrero, en situación procesal de rebeldía, la estimo parcialmente declarando resueltos los dos contratos de compraventa suscritos entre las partes y haber lugar a la pérdida del 50% de las cantidades entregadas por todos los conceptos en concepto de indemnización, ello con desestimación de las restantes peticiones y sin efectuar especial declaración sobre costas procesales igualmente en la forma que se razona en sentencia.

Notifíquese haciendo saber que no es firme, pues contra ella cabe formular recurso de apelación ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta sentencia, que se emite por el Juez en el lugar y fecha en el encabezamiento signados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Pérez Guerrero, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a diecinueve de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de Juicio Verbal núm. 396/2006. (PD. 5116/2007).*

NIG: 1808742C20060007159.

Procedimiento: J. Verbal (N) 396/2006. Negociado: OL.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Granada.

Juicio: J. Verbal (N) 396/2006.

Parte demandante: Francisca Osuna Jimena, María del Carmen Jiménez Osuna, Manuel Daniel Jiménez Osuna y María Mercedes Jiménez Osuna.

Parte demandada: Francisco Coronas Joyanes y Natividad Joyanes Almazán.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 150

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Diez de octubre de dos mil siete.

Parte demandante: Francisca Osuna Jimena, María del Carmen Jiménez Osuna, Manuel Daniel Jiménez Osuna y María Mercedes Jiménez Osuna.

Abogado: Juan Antonio Fajardo Ureña.

Procurador: Enrique Alameda Ureña.

Parte demandada: Francisco Coronas Joyanes y Natividad Joyanes Almazán, en rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don Enrique Alameda Ureña, en representación acreditada mediante escritura de poder de doña Francisca Osuna Jimena, doña María del Carmen Jiménez Osuna, don Manuel Daniel Jiménez Osuna y doña María Mercedes Jiménez Osuna, se presentó demanda de Juicio Verbal contra don Francisco Coronas Joyanes y doña Natividad Joyanes Almazán.

Sobre reclamación de cantidad más los intereses legales y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se convocó a las partes para la celebración de la vista señalada para el día 9 de julio, al que compareció la parte actora, no compareciendo los demandados, siendo declarados en rebeldía. Abierto el acto y concedida la palabra a la demandante se ratificó en la demanda y solicitó se dictase sentencia conforme al suplico de la demanda.

Tercero. Recibido el procedimiento a prueba por las partes demandantes se propusieron aquellas que estimaron conducentes a su derecho.

Practicándose las que se declararon pertinentes, con el resultado que obra en el soporte audiovisual que consta unido a los autos.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

## F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de doña Francisca Osuna Jimena, y de doña María del Carmen, don Manuel Daniel y doña María Mercedes Jiménez Osuna, debo declarar y declaro que la catorceava parte indivisa de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, pertenece, por prescripción adquisitiva, a doña Francisca Osuna Jimena en cuanto al usufructo vitalicio, y a doña María del Carmen, don Manuel Daniel y doña María Mercedes Jiménez Osuna, por terceras e iguales partes indivisas, y con carácter privativo, en cuanto a la nuda propiedad. Con los efectos del art. 521.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extensivos expresamente a las inscripciones contradictorias que afectaran al dominio de dicha porción indivisa en el Registro de la Propiedad. Y sin declaración con relación a las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Granada, a diez de octubre de dos mil siete.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 2 de marzo de 2007, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados.

En Granada, a diez de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1044/2005. (PD. 5114/2007).*

NIG: 1808742C20050018617.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1044/2005. Negociado: 2. De: Jorge Luis Tello Ramos.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Ltrado: Sr. José Piñas Maraión.

Contra: D./ña. Ahmed el Krakri y Guadalupe Vicenta María Pereira Bueno.

Procuradora: Sra. Isabel Fuentes Jiménez.

## E D I C T O

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

## SENTENCIA NÚM. 147/06

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 1044/05, a instancia de don Jorge Luis Tello Ramos, representado por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar, y defendido por el Letrado don José Piñas Maraión, contra doña Guadalupe Vicenta María Pereira Bueno, representada y defendida, respectivamente, por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, y el Letrado don Víctor Moreno Vicario, y don Ahmed el Krakri, en rebeldía, sobre resolución contrato arrendamiento.

## F A L L O

Estimando la demanda presentada, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto el bajo destinado a guardamuebles, sito en el núm. 2 de la calle Muladar de doña Sancha, en esta ciudad, y condeno a don Ahmed el Krakri y doña Guadalupe Vicenta María Pereira Bueno a que lo desalojen y dejen a disposición de don Jorge Luis Tello Ramos, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan voluntariamente, e impongo a don Ahmed el Krakri el pago de mitad de las costas causadas al actor.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don Ahmed el Krakri, por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado para llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada.

En Granada, a 19 de julio de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan (PUBLI0807).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hacen públicas la adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0240B0107SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Urbanización, graderío, iluminación de campo de rugby y centro de tecnificación de padel en Santiponce (Sevilla).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 160, de 14 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.649.312,83 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de octubre de 2007.
  - b) Contratista: Anfrasa, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 1.591.586,88 euros.
1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0040B0107HU.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Pistas polideportivas cubiertas en Higuera de la Sierra (Huelva)
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 136, de 11 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 750.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de octubre de 2007.
  - b) Contratista: Fonorte Empresa Constructora, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 710.662,40 euros
1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

- c) Núm. de expediente: T0200B0107JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en campos de fútbol en Jamilena, Torredelcampo, Torreperogil, Valdepeñas y Villanueva del Arzobispo (Jaén).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 160, de 14 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.979.874,45 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de octubre de 2007.
  - b) Contratista: U.T.E. Pavimentos Industriales Especiales, S.L., y Construcciones Industriales José Toro, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 1.920.478,22 euros.
1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0160B0107JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en campo de fútbol en Arjona (Jaén).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 156, de 8 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 416.728,85 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de octubre de 2007.
  - b) Contratista: Cade Calidad Deportiva, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 403.699,56 euros.
1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0020B0107CO.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Piscina cubierta en Córdoba
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 153, de 3 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.934.671,58 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de octubre de 2007
  - b) Contratista: Anfrasa, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 3.934.671,58 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0070B0107SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción campo de fútbol de césped artificial en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 111, de 6 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de octubre de 2007.

b) Contratista: Poligrás Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 433.224,52 euros.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (Expte. 95-07). (PD. 5142/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 95-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Celebración de las reuniones de coordinación de las redes de calidad IESCA».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga) y Cádiz, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Meses de enero a noviembre de 2008, en las fechas determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho mil euros (78.000,00).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por ciento del presupuesto de licitación (3.120,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5144/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SE.LIM.REM 03/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para la Residencia Asistida de Montequinto.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: En la sede de la Residencia.
  - d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2008 al 30 de noviembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta euros (431.250 euros).
5. Garantía provisional: Ocho mil seiscientos veinticinco euros (8.625 €).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta, Sevilla, 41003.
  - c) Teléfono: 955 004 919. Telefax: 955 004 916.
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 1; Categoría: B.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.  
Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta, Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta, Sevilla, 41071 (Sala de Juntas).
  - c) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.
  - d) Hora: 11,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4941/2007).*

Subasta núm.: S2008R2176001004.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18.10.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de enero de 2008, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2008R2176001004.

Lote único

Núm. de diligencia: 210723300182Z.

Fecha de la diligencia: 12.4.2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 174.079,77 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 34.815,95 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ed. bloque A PERI Pescadería, s/n, 21001, Huelva.

Reg. núm. 2, de Huelva, tomo: 1919, libro: 521, folio: 147, finca: 074325, inscripción: 1.ª

Descripción.

Urbana: Edificio situado en el bloque a, perteneciente al complejo inmobiliario ubicado en la Parcela PM-11, en el PERI de «Pescadería», de esta ciudad de Huelva, en el portal número cuatro –noventa y siete– vivienda en planta octava tipo 4.ª, Ocupa una superficie de 65,31 m<sup>2</sup>.

Valoración: 427.722,03 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 238.046,79 euros.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4940/2007).*

Subasta núm.: S2008R2176002001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18.10.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 16 de enero de 2008, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la

Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento

público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordanancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Subasta núm.: S2008R2176002001.

Lote único

Núm. de diligencia: 210523001080T.

Fecha de la diligencia: 7.11.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 181.020,14 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 36.204,02 euros

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Maquinaria industrial.

Depositario: Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, S.L.

Lugar de depósito: Avda. de México, s/n, Huelva.

Descripción:

CANT.	MARCA/MODELO	TIPO	NÚM. SERIE
1	THOMAS 360	SIERRA CINTA MANUAL	03-00206
1	SAIND ST500MA	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132019
1	SAIND-MPS-362	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	231202
1	SAIND-CR165 HF	GRUPO SOLDADURA	H-01-170579
1	SAIND CR165 HF	GRUPO SOLDADURA	H-01-170584
1	SAIND CR165 HF	GRUPO SOLDADURA	H-01-170578
1	K-300M	SIERRA CINTA MANUAL	MG-K 300-M
1	THOMAS-200	SIERRA CINTA MANUAL	03-00305
1	METABO WH-22	MAQ. IMPACTO	NO LEGIBLE
1	SAIND M450	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-138516
1	SAIND M450	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-00-142954
1	SAIND M450	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-00-142490
1	SAIND M450	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	8F907
1	VAS-CH3	CURVADORA	NO LEGIBLE
1	SAIND 500	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	131774
1	SAIND 500	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	NO LEGIBLE
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	143870
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-138505
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-538506
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-138501
1	SAIND CRW550	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	H-03-138500
1	TANAKA	MAQ. OXICORTE	6535
1	GROVE RT65S	GRUA MÓVIL	70276
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132024
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132010
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132021
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	131647

CANT.	MARCA/MODELO	TIPO	NÚM. SERIE
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	131653
1	SAIND ST 500 C	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	132027
1	FAX 330 MANUAL	SIERRA CINTA	5053200019
1	SAIND-MPS-362	MAQ. SEMIAUTOMÁTICA	231203

Valoración: 181.020,14 euros.

Cargas: No constan.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Saucejo, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de servicio de Residencia para personas mayores. (PP. 4821/2007).*

Objeto: El Ayuntamiento de esta villa convoca concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión del servicio de Residencia para personas mayores en El Saucejo (Sevilla).

Exposición del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado por el Pleno Municipal: Dicho Pliego, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 18 de octubre de 2007, permanecerá expuesto durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: En el registro general de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales.

Apertura de proposiciones: Concluido el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y examen del expediente: Durante todo el período de presentación de proposiciones.

El Saucejo, 24 de octubre de 2007.- El Alcalde, Bernabé Oliva Sánchez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de las obras de urbanización del Polígono Industrial «La Azucarera» de El Carpio (Córdoba). (PD. 5137/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2007/5568. Obra urbanización Polígono Industrial «La Azucarera» de El Carpio (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: El Carpio.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos treinta y dos mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (632.236,52 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 12.644,73 euros.

## 6. Obtención de documentación e información.

Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba:

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de enero de 2008, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de los SS.CC. de EPSA.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.

41012 Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32 - Acceso 1.

14008 Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 14 de enero de 2008, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Grupo 1, subgrupo 6, categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 19 de noviembre de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación al concurso de obras de rehabilitación acogidas al programa de transformación de infravivienda en C/ Zapatería, 33 del ARC de Baza. (PD. 5138/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5698. Obras de rehabilitación acogidas al programa de transformación de infravivienda en C/ Zapatería, 33 del ARC de Baza

b) Lugar de ejecución: Baza (Granada).

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cuatro céntimos (169.456,04 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.389,12 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Granada, sita en C/San Antón, 72, 1.ª planta, 18005; Teléfono: 958 002 400 y Fax: 958 002 410 y Oficina Técnica de ARC de Baza, sita en C/ Alamillos, 6, 18800, Teléfono: 958 869 548 y Fax: 958 869 553.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada, Teléfono: 958 002 400 y Fax: 958 002 410 o Registro Auxiliar de la Oficina Técnica de ARC de Baza, Domicilio: C/ Alamillos, 6, 18800, Teléfono: 958 869 548 y Fax: 958 869 553.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72, 1.ª planta, Granada, 18005.

Fecha: A las 12,30 horas del 10.º día natural contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 14 de noviembre de 2007.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la adecuación funcional de la travesía de Linares en la carretera A-303 (Guarromán-Linares) en la provincia de Jaén. (PD. 5111/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA1070/OEJO. Obra de la adecuación funcional de la travesía de Linares en la carretera A-303 (Guarromán-Linares) en la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cinco ( 5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y tres euros con cinco céntimos, IVA incluido (2.494.683,05).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente CPV núm. 34/07.*

Núm. Expte.: 34/07.

Interesado: Don José Luis Maldonado Velasco.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 34/07 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y adoptar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización, aprobación y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4772/2007).*

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en los arts. 125.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

##### CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Blázquez, S.L.

Domicilio: Avda. Andalucía, núm. 18, Pruna.

Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.

T.m. afectado: Pruna.

Tensión en servicio: 33 kV.

Estación transformadora:

Tipo: Aceite.

Potencia: 2 x 5.000 kVA

Relación de Transformación: 33/20/10 kV/0,4 kV.

Presupuesto: 353.036,00 euros.

Referencia: RAT: 109243. Exp.: 247943.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

##### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Exp.: 247943. RAT: 109243.

Núm. Parc. Proyec.: 1.

Propietario y dirección: Campos Rojo, Antonio. C/ Miguel Sánchez, 1, Pruna, 41670 (Sevilla).

Datos de la finca:

T.m.: Pruna.

Paraje: Puerto Olvera.

Parc. núm. según Catastro: 13.

Polig. núm.: 40.

Afección:

MT. Vuelo:

Long: 40.

A.: 6.

Apoyos:

Núm.: 3.

OCU (m<sup>2</sup>): 48.

O.T. (m<sup>2</sup>): 540.

Suelo: 1820.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 5018/2007).*

Subasta núm.: S2008R2176001007.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18.10.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de enero de 2008, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Re-

glamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en los que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros

títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2008R2176001007.

Lote único:

Núm. de diligencia: 210723300413S. Fecha de la Diligencia: 27.7.2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 432.617,20 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 86.523,44 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Avda. Avenida Libertad, 8, 21100, Punta Umbría (Huelva).

Referencia catastral 9875411PB7197N 1 ZQ.

Descripción: Urbana: Vivienda de uso residencial situada en la Avenida Libertad, núm. 8, de Punta Umbría (Huelva). Tiene una superficie construida de 416,00 m<sup>2</sup>. Superficie del suelo 492,00 m<sup>2</sup>.

Valoración: 432.617,20 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, a 14 de noviembre de 2007.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 5017/2007).*

#### ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Sevilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicarán, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm.36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.aeat.es](http://www.aeat.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta

en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizarse el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los

gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2008R4186001001. Acuerdo dictado el 24.10.2007.

Fecha y hora de la subasta: 17.1.2008, 10,00 horas.

Lote único:

Valoración: 240.950,00 euros.

Cargas: 15.201,16 euros (hipoteca a favor de Banco Popular Hipotecario depurada el 7.8.07 por 6.185,98 euros y condición resolutoria a favor de Corporación Avance, S.A., depurada el 18.9.07 por 9.015,18 euros).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 225.748,84 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 45.149,76 euros.

Descripción del bien: Vivienda unifamiliar núm. 11, en C/ San Ignacio, núms. 20 y 22, de Puerto Real (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Sta. María, al Tomo 1285, libro 284, folio 37, finca núm. 14239.

Subasta núm. S2008R4176001001. Acuerdo dictado el 26.10.2007.

Fecha y hora de la subasta: 17.1.2008, 11,00 horas.

Lote único:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 152.680,97 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 30.536,19 euros.

Bien número 1:

Valoración: 63.660,00 euros.

Descripción del bien: Terreno urbano con una superficie de 1.500,00 m<sup>2</sup> al sitio de manantiales, término municipal de Cazalla de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cazalla de la Sierra, al Tomo 867, libro 176, folio 115, finca núm. 9313.

Bien número 2:

Valoración: 65.550,00 euros.

Descripción del bien: Terreno urbano con una superficie de 1.545,00 m<sup>2</sup> al sitio de manantiales, término municipal de Cazalla de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cazalla de la Sierra, al Tomo 867, libro 176, folio 113, finca núm. 9312.

Bien número 3:

Valoración: 102.000,00 euros.

Descripción del bien: Parcela de suelo industrial al sitio de los manantiales, al extremo norte del polígono, con una superficie de 1.650,00 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cazalla de la Sierra, al Tomo 867, libro 176, folio 107, finca núm. 9314.

Cargas (comunes a los tres bienes):

Importe total actualizado: 78.529,03 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Caja San Fernando por importe de 75.991,81 euros depurada el 15 de mayo de 2007.

Carga núm. 2: Embargo a favor de D. Miguel Martínez García por importe de 2.537,22 euros depurada el 19 de febrero de 2007.

Subasta núm. S2008R4176001002. Acuerdo dictado el 26.10.2007.

Fecha y hora de la subasta: 17.1.2008, 12,00 horas.

Lote único:

Valoración: 576.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 576.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 115.200,00 euros.

Descripción del bien: Parcela núm. 20 del Polígono Industrial el Miero de Écija. Superficie de 1.972 m<sup>2</sup>, con una nave industrial construida de 1.972 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, al Tomo 949, libro 689, folio 40, finca núm. 9825.

Subasta núm. S2008R4186001002. Acuerdo dictado el 29.10.2007.

Fecha y hora de la subasta: 18.1.2008, 12,00 horas.

Lote núm. 1:

Valoración: 79.452,07 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 79.452,07 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 15.890,41 euros.

Descripción del bien: Local B en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 39,90 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 17, finca núm. 59011.

Lote núm. 2:

Valoración: 113.960,95 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 113.960,95 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 22.792,19 euros.

Descripción del bien: Local E en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 57,23 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 29, finca núm. 59017.

Lote núm. 3:

Valoración: 119.695,84 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 119.695,84 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 23.939,16 euros.

Descripción del bien: Local D en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 60,11 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 25, finca núm. 59015.

Lote núm. 4:

Valoración: 183.874,79 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 183.874,79 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 36.774,95 euros.

Descripción del bien: Local C en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 92,34 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 21, finca núm. 59013.

Lote núm. 5:

Valoración: 208.706,06 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 208.706,06 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 41.741,21 euros.

Descripción del bien: Local F en planta baja del bloque uno del edificio en C/ Palomas, núm. 55, esquina Carretera Nacional IV, Barriada de Bellavista. Superficie de 104,81 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, al Tomo 1083, libro 1083, folio 33, finca núm. 59019.

Subasta núm. S2008R4176001006. Acuerdo dictado el 7.11.2007.

Fecha y hora de la subasta: 18.1.2008, 13,00 horas.

Lote único:

Valoración: 232.500,00 euros.

Cargas: 20.632,98 euros (embargo a favor de la Seguridad Social por 10.222,98 euros depurado el 4.10.2007 y embargo a favor del Ayuntamiento de Sevilla por 10.410,00 euros depurado el 14.9.2007).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 211.867,02 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 42.373,40 euros.

Descripción del bien: Local B en planta semisótano del núm. 53 de la Avda. de la Borbolla, de Sevilla. Superficie de 73,59 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al Tomo 862, libro 481, folio 121, finca núm. 27110.

Dado en Sevilla, a 14 de noviembre de 2007.

## EMPRESAS

*EDICTO de 4 de octubre de 2007, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2008. (PP. 4424/2007).*

Aprobado inicialmente por el Consejo General del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo General por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

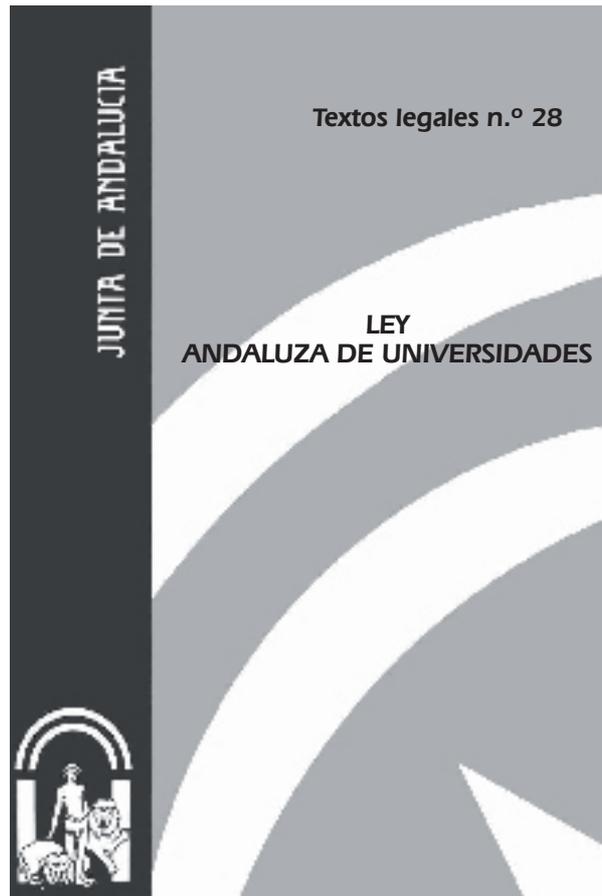
Peligros, 4 de octubre de 2007.- El Presidente, Jesús Huertas García.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63